

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO 1/2020

En la ciudad de Córdoba, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de enero del 2020, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, asumiendo la presidencia la Ilma. Sra. Delegada Territorial, D^a Cristina Casanueva Jiménez hasta las once horas y treinta minutos, que pasa a asumir la presidencia del órgano colegiado, el presidente suplente D. Juan Graciano Ramos, Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan

Vocales:

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, designada por la titular de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

Asisten como Invitados

D. Juan Eusebio Benito Pérez

Asisten como ponentes

D^a Blanca Jiménez Peinado

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. José Antonio Gutiérrez López

D. Alberto Javier Montejo Córdoba

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz

I.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente nº.: ABI/574/19

Localidad: El Carpio (Córdoba)

Emplazamiento: Molino de las Gruas

Interesado: Diputación de Córdoba

Asunto: Actuaciones de consolidación del BIC Molino de las Gruas (Fase III)

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto de actuaciones de consolidación del Molino de las Grúas, Fase III, El Carpio

ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes relativos al edificio de las Grúas; reseñamos los más recientes:

Proyecto básico de Recuperación del Molino de las Grúas y su entorno, tramitado en 2010, sin ejecutar.

Proyecto básico y de ejecución de actuaciones de emergencia en el Molino de las Grúas, tramitado en 2018.

Proyecto de actividad arqueológica puntual, tramitado en 2019.

Proyecto de actuaciones de emergencia Consolidación del Molino de las Grúas, Fase II; tramitado en 2019.

PROTECCIÓN

Por Decreto 29/2002, de 29 de Enero, se declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, y se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien

denominado "Las Grúas", en El Carpio. En el vigente documento de ordenación urbanística municipal se incluye en el listado de elementos protegidos con categoría A, protección integral.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Trascurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

Las actuaciones de emergencia se regulan en el artículo 24 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulte necesario realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el CGPHA. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente; al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados. Las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley.

ENTORNO


El edificio de Las Grúas se sitúa en la orilla del río Guadalquivir, en un entorno natural caracterizado por el cauce fluvial y su bosque de ribera. Más allá de la zona de vegetación natural, salvando el talud del cauce, se extendía la gran llanura agrícola del meandro, con algunas construcciones tradicionales ligadas a su explotación. En esta llanura se construyó hace pocos años una gran planta termosolar, que ha transformado el entorno agrícola en un paisaje casi industrial, con evidente pérdida de calidad paisajística. Junto a las Grúas aparece el promontorio del antiguo Castillo Alcocer, que ha sido objeto de excavación arqueológica pero que no ha sido todavía puesto en valor. Al sur, la Ermita de San Pedro, con sus explanadas anejas y el llamado Camino de San Pedro. Se trata, por tanto, de un entorno de gran valor cultural, aunque su paisaje haya sido alterado con la construcción de la planta termosolar.

DESCRIPCION (del Decreto de protección)

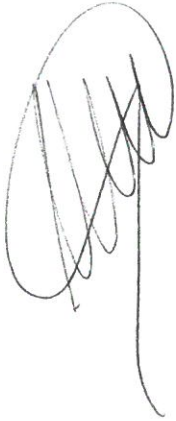
El edificio de Las Grúas se ubica en el término municipal de El Carpio, en los terrenos denominados de Alcocer, entre el camino de San Pedro y el cauce del río Guadalquivir, en su margen izquierda.

El complejo hidráulico se compone de tres partes fundamentales: una construcción principal, estructura y soporte para tres ruedas hidráulicas con cangilones; un azud, dispuesto

transversalmente al cauce para derivar el agua hacia las ruedas y un sistema de distribución y almacenamiento de agua (acequias y estanques o albercas).



El núcleo de la construcción principal es de planta cuadrada, de 12,5 m. de lado. Se compone de cuatro grandes pilas paralelas de mampostería, de 2,20 m. de anchura cada una, cimentadas sobre el suelo rocoso del cauce y dispuestas longitudinalmente en el sentido de la corriente fluvial definiendo entre ellas tres estrechos canales, de algo más de un metro, por donde discurre el agua que haría girar las ruedas allí ubicadas. Una de las pilas, la situada junto a la ladera, sirve de estribo y contención de las tierras. Aguas abajo, los volúmenes prismáticos que conforman las pilas centrales quedan a modo de peine abierto en su parte superior, mientras que aguas arriba estos volúmenes se cierran con un cuerpo transversal, rematado con una galería cubierta por bóveda de cañón, a través del cual se produce la conexión entre las pilas, a distintos niveles. En la base de este frente se produce el ingreso del agua hacia los canales entre pilas. El segundo nivel tiene entrada desde una plataforma exterior desde la que se accede a un andén elevado sobre la galería antes descrita que apoya sobre el muro de sillares. El ingreso al interior se realiza bajo un acueducto adosado a las pilas. Éstas aparecen horadadas en su eje longitudinal por galerías abiertas en su ingreso por puertas de arco de medio punto y grandes vanos abovedados con medio cañón. Otro tercer nivel se dispone sobre el anterior, de igual distribución interior.



El segundo elemento que conforma el complejo hidráulico, el azud, aparece oblicuamente dispuesto, transversal al cauce del río, con un recorrido longitudinal, recto, de unos 120 m. Su técnica de construcción es prototípica, a base de piedras y argamasa cimentadas en el propio sustrato del río, describiendo un perfil alomado. El azud, en su proximidad al edificio de las norias, acaba en un muro de mampostería confrontado, en paralelo, a otro anexo al edificio y ambos rematados por dos andenes de sillares de piedra con puentecillo. Entre ellos se define un canal-aliviadero, en el sentido de la corriente fluvial.

El tercer elemento constitutivo del complejo hidráulico son las acequias. Éstas se inician recogiendo el agua de las norias a través de un canal sostenido en un acueducto de doble arcada de ladrillos que emerge adosado a las pilas en su cara sudoeste. La primera arcada viene definida por diez vanos rematados por arcos rebajados, de los cuales, los cuatro más anchos ven de acceso a las galerías interiores de las pilas en la planta intermedia. La segunda arcada es de menor altura y los vanos están rematados por arcos de medio punto. Sobre este acueducto se sitúa la acequia que drena a una arqueta de distribución, desde la que parten dos ramales que discurren en torno a los restos del castillo de Alcocer en dirección a las albercas y arquetas cercanas, generándose una complicada red de canales.

Las reformas de 1883 suponen la construcción de una caseta para una bomba de extracción de agua en la terraza superior, de un cuerpo de planta rectangular adosado al complejo.

SINTESIS DEL PROYECTO

En el Proyecto de actuaciones de emergencia tramitado en 2018 se pusieron de manifiesto las graves patologías concentradas en la cara de aguas arriba del monumento: pérdida de verticalidad de la fachada sur, rotura de la bóveda de la galería de mantenimiento y desplome del acueducto situado sobre ella. Varios factores confluían causando estos daños; el más evidente, la existencia de un

eucalipto de gran porte arraigado en la base del muro sur que sustenta la bóveda, cuyas raíces estaban provocando la dislocación de las piedras de su base. Esta situación ya había provocado la rotura del extremo este de la bóveda y el desplome de dos de las seis arcadas originarias, quedando el resto en una situación muy precaria.

Los trabajos realizados en 2018, con un presupuesto de 47.998,88 euros, incluyeron las siguientes actuaciones:

Corte del eucalipto sin utilizar ningún tipo de agente químico o contaminante, para no afectar al dominio público hidráulico.

Desmontaje de dos arcadas del acueducto para impedir su desplome incontrolado, guardando los fragmentos para su posterior reconstrucción.

Apuntalamiento interior de la galería y colocación de anclajes metálicos provisionales para controlar el desplome del muro sur.

La 2ª fase de emergencia, ejecutada en 2019 con un presupuesto de 87.500 euros, contemplaba las siguientes actuaciones:


- Ejecución por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de una plataforma provisional de trabajo aguas arriba, de unos 20x10 metros y 2 metros de espesor, mediante aporte de piedras de escollera y zahorra.
- Desmontaje del muro sur de sillares que presenta peligro de desplome; así como la parte correspondiente de la bóveda de la galería y arcada del acueducto afectada. Eliminación del tocón y raíces del eucalipto cortado en 2018.
- Limpieza de lodos de la galería y apuntalamiento de la bóveda.
- Reconstrucción a plomo del muro desmontado, con sus mismos sillares y disposición original.
- Reconstrucción de la bóveda sobre el muro, con los materiales previamente desmontados.

Las obras se han ejecutado con control arqueológico, conforme al Proyecto de actividad arqueológica puntual tramitado.

Con esta tercera fase se completan los trabajos de consolidación del frente sur del monumento, a falta de terminar la reintegración de las arcadas desmontadas en las dos fases anteriores. Los trabajos se dividen en dos lotes:

Lote 1. Actuaciones de emergencia

- Terminación del tramo final de la bóveda de ladrillo de la galería de mantenimiento, hasta su enteste con la cara este.

- 
- Colocación de dintel de cierre de la bóveda, mediante sillares de piedra molinaza tomados con mortero de cal hidráulica y anclajes de fibra de vidrio; con interposición de lámina de plomo.
 - Refuerzo del trasdós de la bóveda con bandas de fibra de acero galvanizado y solera estructural de mortero de cal y mallazo de varillas de fibra de vidrio, incluyendo anclajes de varillas de fibra de vidrio.
 - Ejecución de peto sobre el tramo final de la bóveda, con sillares de piedra molinaza tomados con mortero de cal hidráulica y anclajes de fibra de vidrio; con interposición de lámina de plomo.


Lote 2. Actuaciones ordinarias

- Limpieza manual de lodos y vegetación del patio sur, patio norte y canales interiores.
- Desmonte de los restos de arcada existentes, con limpieza, catalogación y acopio.
- Refuerzo del tramo de bóveda original conservada con bandas de fibra de acero galvanizado y solera estructural de mortero de cal y mallazo de varillas de fibra de vidrio, incluyendo anclajes de varillas de fibra de vidrio.
- Limpieza del muro sur. Reposición de la arcada desmontada, con mortero de cal hidráulica y anclajes de fibra de vidrio. Arriostramiento de las pilas con tirantes de hierro. Apuntalamiento provisional del último arco hasta la siguiente intervención.

Las obras se ejecutarán con control arqueológico en el marco de la intervención puntual autorizada. El presupuesto general es de 91.000 euros.

6. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de El Carpio valorar la adecuación a la normativa urbanística.



El edificio de las Grúas es uno de los complejos hidráulicos más interesantes de la provincia, en un entorno que aúna valores históricos y ambientales. Sometido a un lento deterioro, presentaba daños graves especialmente en su frente sur, donde discurren los canales de agua sobre arcadas de ladrillo que apoyan en el trasdós de la bóveda de una galería de mantenimiento. La falta de obras de conservación, los daños causados periódicamente por las crecidas del río y, más recientemente, por las raíces de un gran eucalipto que crecía en la base del muro, así como un dimensionamiento estructural poco adecuado, provocaron el dislocamiento de la fábrica de sillería, la rotura de la bóveda de ladrillo de la galería de mantenimiento y el desplome y caída de las arcadas del acueducto.

Con las dos obras ya ejecutadas en 2018 y 2019 se ha desmontado parte de las arcadas desplomadas del acueducto, almacenándose en dependencias municipales; se ha eliminado el acueducto que crecía en la base del muro, con su tocón y raíces; se ha desmontado el muro de sillería dislocado, volviéndose a reponer a plomo; y se ha desmontado y reconstruido la bóveda de ladrillo de la galería de mantenimiento. Todo ello con control arqueológico, lo que ha permitido incrementar el conocimiento sobre el edificio. Con esta tercera fase se completará la reposición y

refuerzo de la bóveda de la galería de mantenimiento, para la futura reposición de los tramos de arquería desmontados; se desmontarán y repondrán los tramos de arquería que permanecen en situ; y se continuarán los trabajos de limpieza de lodos del edificio.

Se consideran plenamente justificadas las actuaciones incluidas en esta tercera fase para completar la consolidación del frente sur, quedando pendiente la completa reposición de las arcadas del acueducto. Se propone por tanto emitir informe favorable, debiendo realizar las obras con control arqueológico. Al término de la intervención se aportará un informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de actuaciones de consolidación del Molino de las Grúas, Fase III, El Carpio, con las siguientes prescripciones:

- Las obras se realizarán con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de actuaciones de consolidación del Molino de las Grúas, Fase III, El Carpio, con las siguientes prescripciones:

- Las obras se realizarán con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final."

2.Expediente nº.: ABI/561/19

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Paraje La Hoya- Bajo Adarve

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución Corredor Verde

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto de Corredor verde, que discurre por el paraje La Hoya-Bajo Adarve (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Constan numerosos antecedentes de actuaciones en el entorno de los distintos tramos del recinto amurallado de Priego de Córdoba.

El 11 de diciembre de 2019 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de autorización, remitida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en relación con el proyecto objeto del presente informe.

2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del BIC Muralla del Adarve, protegida mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de 05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano y de 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El art. 34 de la misma normativa contempla que aquellas actuaciones no sometidas al trámite de licencia municipal deberán someterse igualmente al procedimiento de autorización de la Consejería de Cultura.

Igualmente, parte de la zona en la que se interviene está dentro del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. ENTORNO

Priego se sitúa sobre una gran plataforma rocosa de travertino que presenta su frente más agreste al Noreste, donde se muestra como un gran tajo (Tajo del Adarve) que alcanza una treintena de metros en su máximo desnivel. Este tajo se configura como una muralla natural de magníficas posibilidades defensivas que justifican la presencia del asentamiento andalusí desde época emiral que terminaría conformando la existencia de Madinat Baguh.

La muralla en este tramo de la calle Adarve recorre el borde del barrio de la Villa, siguiendo el trazado del tajo natural que se adaptó como elemento defensivo. Esta zona tiene una enorme incidencia paisajística, tanto como privilegiado mirador sobre el paisaje circundante, como por ser el elemento más significativo en la imagen exterior del Conjunto Histórico.

4. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto atiende a dos itinerarios periurbanos que aparecen catalogados en el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Priego de Córdoba, se trata de caminos que históricamente han conectado distintas zonas de la población con los huertos tradicionales de su entorno, salvando el desnivel existente entre el espacio urbano y el rural.

En el Plan Especial se denominan como Itinerario 1: Desde el Arco de San Bernardo hasta la Puerta del Sol e Itinerario 2: Desde la Calle San Rafael, rodeando La Hoya, hasta la calle Doctor Fleming, el primero corresponde a la Zona del Bajo Adarve y el segundo al paraje conocido como La Hoya. Si bien el proyecto actúa sobre ambos itinerarios, el presente informe se limita a valorar la intervención en el Bajo Adarve, puesto que es la afectada por el entorno del recinto amurallado de Priego de Córdoba.

El sendero Bajo Adarve se ubica bajo el escarpe del balcón del Adarve y es empleado como conexión entre el casco urbano y la vega del río Salado, en sus terrazas perviven huertas dedicadas al cultivo de ajos, patatas, lechugas, etc. En su mayor parte el sendero es peatonal y su firme es de zahorra o terreno natural.

El proyecto plantea un adecentamiento del sendero, que refuerce su uso, mediante las siguientes actuaciones:

- Pavimento:

Se plantea el arreglo del pavimento del sendero en distintos tramos en los que se encuentra deteriorado, fundamentalmente por escorrentías, en la mayor parte del recorrido la intervención mantiene el pavimento terrizo natural, empleando zahorra compactada como subbase en aquellos tramos que lo requieran.

En dos tramos puntuales, con mayor desnivel, en la zona del sendero que parte desde el Paseo de Colombia, se plantean soluciones distintas a la del terreno natural compactado:

- En el primer tramo del sendero (65 metros lineales) se propone sustituir el pavimento de hormigón en masa en mal estado actual, por un pavimento con adoquín de granito de 10 x 19 cm., con cuneta central, equivalente al empleado en la Calle Velero.
- En el tramo siguiente (110 metros lineales), también se plantea una solución novedosa, proponiendo como capa de terminación, sobre zahorra artificial, de pavimento tipo *aripaq*, un pavimento continuo, ecológico, de apariencia terriza, compuesto por cemento de vidrio, reactivos y árido.

- Señalética y mobiliario:

Se ubican dos paneles de inicio y final de trayecto, con información sobre las huertas características de la zona y sobre elementos de interés, como el conocido como Puesto Llovía, y otros paneles informativos a lo largo del recorrido, uno relativo al Tajo del Adarve y otro explicativo sobre la fauna de la zona.

Por lo que respecta al mobiliario se plantea la colocación de dos bancos con estructura de acero cortén y asiento compuesto de listones de material ecológico.

- Vegetación:

Se pretende hacer una actuación de limpieza y desbroce de todo el terreno que colinde con el camino, también se quiere realizar una actuación puntual dirigida a la eliminación de la especie invasora *Ailanthus*.

Se propone la plantación de 19 olmos, en el perímetro de la zona central del sendero y se pretende igualmente la revegetación de varios taludes existentes a lo largo del camino, mediante cobertura de especies herbáceas autóctonas: romero, lavanda, retama, lentisco, etc. con objeto de minimizar los riesgos de erosión.

- Reparaciones muros y barandillas

El proyecto contempla igualmente la reparación de distintos tramos de muro de mampostería que delimita en algunos puntos el camino, así como reparaciones puntuales en la barandilla de pino que limita el camino en algunos tramos.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 194.457,95 €, de los cuales 76.096,08 € corresponden a la intervención en el Bajo Adarve. Se plantea su cofinanciación mediante los Fondos EDUSI: FEDER (80 %) y Ayuntamiento (20 %).

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención se valora positivamente puesto que el objeto del proyecto es adecuar un sendero peatonal ubicado en el límite de la población y cuyo recorrido permite la explicación de distintos valores naturales y patrimoniales de Priego de Córdoba y su contexto paisajístico, por ello se propone informarlo favorablemente con las siguientes prescripciones y recomendaciones:



- Dado el carácter natural del sendero en el que se interviene se propone que se sustituya el pavimento de *aripaq* planteado en un tramo concreto, por pavimento de tierra apisonada sobre subbase de zahorra compactada. El *aripaq* es un pavimento artificial de apariencia terriza, que puede tener sentido en la zona de la Hoya, más transformada, o en ámbitos como parques de carácter urbano, pero en este espacio de acceso a zona de huertas, de carácter más rural/agreste, se entiende que es más apropiado el pavimento de tierra natural, aunque presente mayores dificultades en cuanto a conservación del firme y el trazado.

- Dada la previsión de que se realicen distintos movimientos de tierra vinculados a la ejecución del proyecto, deberá realizarse el seguimiento arqueológico de la intervención por parte del servicio de arqueología municipal, debiendo notificar a esta Delegación Territorial cualquier posible hallazgo o incidencia en este sentido.

- A lo largo del itinerario, se suceden distintos muros de aterrazamiento o cierre de parcelas sin revestir, con pintadas, parcheados, etc. se trata de elementos que aún siendo ajenos a la configuración del propio sendero, constituyen en parte su telón de fondo, generando una gran contaminación visual y dificultando la voluntad de poner en valor este espacio. Se recomienda al Ayuntamiento que se estudie la posibilidad de dar solución a esta casuística.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de Corredor verde, que discurre por el paraje La Hoya-Bajo Adarve, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- 
- Se debe sustituir el pavimento de *aripaq* planteado en un tramo concreto, por pavimento de tierra apisonada sobre subbase de zahorra compactada.
 - Deberá realizarse el seguimiento arqueológico de la intervención por parte del servicio de arqueología municipal, notificando a esta Delegación Territorial cualquier posible hallazgo o incidencia en este sentido.
 - A lo largo del itinerario, se suceden distintos muros de aterrazamiento o cierre de parcelas sin revestir, con pintadas, parcheados, etc. se trata de elementos que aún siendo ajenos a la configuración del propio sendero, constituyen en parte su telón de fondo, generando una gran contaminación visual y dificultando la voluntad de poner en valor este espacio. Se recomienda al Ayuntamiento que se estudie la posibilidad de dar solución a esta casuística."
- 

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Corredor verde, que discurre por el paraje La Hoya-Bajo Adarve, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se debe sustituir el pavimento de *aripaq* planteado en un tramo concreto, por pavimento de tierra apisonada sobre subbase de zahorra compactada.
- Deberá realizarse el seguimiento arqueológico de la intervención por parte del servicio de arqueología municipal, notificando a esta Delegación Territorial cualquier posible hallazgo o incidencia en este sentido.
- A lo largo del itinerario, se suceden distintos muros de aterrazamiento o cierre de parcelas sin revestir, con pintadas, parcheados, etc. se trata de elementos que aún siendo ajenos a la configuración del propio sendero, constituyen en parte su telón de fondo, generando una gran contaminación visual y dificultando la voluntad de poner en valor este espacio. Se recomienda al Ayuntamiento que se estudie la posibilidad de dar solución a esta casuística."

3. Expediente nº.: ABI/5/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Plaza del Llano

Interesado: Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto para la creación de un mural en la pared

Ponente: Blanca Jiménez Peinado, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Pintura mural en la Plaza del Llano de Priego de Córdoba, en muro colindante con el Castillo

1. ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 2019, ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, Proyecto aprobado por el Consejo General del Patronato Municipal Aldolfo Lozano Sidro, consistente en la reproducción de una pintura mural, cuyo autor es el pintor y muralista prieguense José Moya del Pino, en la Plaza del Llano de Priego de Córdoba.

Posteriormente, con fecha de entrada 27 de diciembre de 2019, se nos remite nueva documentación respecto a dicho Proyecto, consistente en un informe más detallado sobre la conveniencia de la realización del mismo.

Constan múltiples antecedentes en esta Delegación relativos al Castillo de Priego, aunque ninguno respecto a una actuación parecida, siendo la más similar por su planteamiento y el lugar en el que se quiere llevar a cabo:

- Proyecto conmemorativo del 250 aniversario del Nacimiento del escultor José Álvarez Cubero, junto al Castillo de Priego 2018

2. PROTECCIÓN


El muro en el que pretende llevarse a cabo la actuación objeto de este informe, se enmarca dentro del entorno de protección de varios Bienes de Interés Cultural, declarados con anterioridad a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Estos entornos quedan definidos según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Es el caso del del **Castillo de Priego**, declarado Monumento Histórico-Artístico, por Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE nº 283, del 10 de octubre de 1943), actualmente Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; de la **muralla urbana**, Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con base en lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Así mismo, esta localización se enmarca también dentro del **Conjunto**

Histórico de Priego declarado Bien de Interés Cultural (declaración de Conjunto histórico artístico por Decreto 3524/1972 de 7 de diciembre y Ampliación por Decreto 260/2002, de 15 de octubre).

Priego cuenta con un Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, aprobado en Pleno Municipal del 4 de mayo de 2001 e informado favorablemente por la Consejería de Cultura. En dicho Plan, el Castillo se cataloga con el nivel de protección monumental.

Conforme al artículo 33.3 de la mencionada LPHA, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

El artículo 19 de la misma Ley, define la “contaminación visual o perceptiva” como “aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”. En su apartado segundo, establece una serie de obligaciones encaminadas a que los municipios con bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, eviten su contaminación visual o perceptiva asignando al planeamiento urbanístico y a las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos:

- 
- a) Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción.
 - b) Las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energéticos.
 - c) Las instalaciones necesarias para telecomunicaciones.
 - d) La colocación de rótulos, señales y publicidad exterior.
 - e) La colocación de mobiliario urbano.
 - f) La ubicación de elementos destinados a la recogida de residuos urbanos.

3. ENTORNO

Priego de Córdoba es uno de los municipios más destacados por sus valores patrimoniales. El Castillo está situado dentro del actual casco urbano, concretamente en la Plaza del Llano. Su emplazamiento coincide con el núcleo originario del Conjunto Histórico, el barrio de la Villa.

Su disposición topográfica, que mantiene la misma cota que su entorno edificado más próximo, hace de la fortificación un edificio inserto en el tejido urbano, integrado en él, revelando sus orígenes como alcazaba islámica de la madina del Priego andalusi (madinat Baguh). Por el lado sureste, orientado hacia la Villa, no muestra desnivel alguno, mientras que junto al lado noroeste, el castillo se asoma al Tajo del Adarve (del que lo separa la calle Santiago) lo que garantiza su inexpugnabilidad por este sector.

Tras las últimas remodelaciones urbanas del s. XX, el castillo ha quedado como un edificio prácticamente exento, al que sólo se adosan viviendas en su esquina suroeste.

En el entorno, dentro del Conjunto Histórico de Priego, existen otros Bienes de Interés Cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como es el caso de los Monumentos, Capilla del Sagrario de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, Fuente de la Salud y Fuente del Rey, entre otros, además de destacar los jardines de Recreo de Castilla (recientemente restaurados), las Carnicerías Reales y la Iglesia de San Pedro.

4. SÍNTESIS DEL PROYECTO

La pintura mural se pretende reproducir en el muro que colinda en ángulo recto con el Castillo, concretamente en su esquina suroeste, en la cara que da a la Plaza del Llano, por donde se accede al recinto amurallado. Se trata del cierre trasero, sin ventanas, balcones ni tragaluces, de aproximadamente 14,4 metros de alto por 8 metros de ancho, de un edificio de pisos cuyas fachadas dan las calles Argentina y Marqués de Priego, abarcando toda la extensión del mismo, aproximadamente un total de 112 metros cuadrados.

Se actuaría sobre un elemento edificatorio ya existente, en este caso la pared que actualmente se encuentra enlucida, de color blanco, sin necesidad de ningún otro tipo de elemento adosado a la misma, y con una separación de 30 centímetros en blanco que quedaría entre el muro del castillo y el dibujo del mural.

Según reza la memoria aportada, "pretende reproducir, casi con total seguridad, el más famoso y conocido mural de los que pintó José Moya del Pino. Está situado en la Torre Coit, un edificio monumental de 64 metros de altura en la cumbre del barrio Telegraph Hill de San Francisco, California (EEUU), con vistas a la Bahía de San Francisco."

Se trata de una obra de denso contenido y de temática paisajística centrada en la Bahía de San Francisco vista desde los acantilados de la ciudad.

Moya del Pino, pintor y muralista nacido en Priego de Córdoba en 1890, fue artista de renombre en California entre 1925 y 1969, donde murió, y donde todavía se conservan algunos de sus murales, siendo el objetivo principal de esta iniciativa la recuperación de la imagen del pintor. Según el cronista oficial de Priego, Miguel Forcada, Moya del Pino pasó tres o cuatro años en la ciudad nazarí y luego se instaló en Madrid, donde estudió por tres años en la Escuela Especial de Pintura y Escultura. Desde allí viajó por Roma y París donde conoció de primera mano las vanguardias y a grandes del momento como Picasso. Posteriormente, y ya de vuelta a la capital española, se especializó en la ilustración y frecuentó tertulias, en las que trabó amistad con Valle-Inclán, con los Baroja y con Romero de Torres. En un viaje de estudios a Londres, a Kensington, Moya del Pino descubrió en Inglaterra el tirón que tenía allí la obra de Diego Velázquez y se lanzó a realizar un proyecto en la década de los veinte de réplicas de sus grandes obras y exponerlas por el mundo de manera itinerante, embarcando a Estados Unidos en 1925, con el mecenazgo del Duque de Alba, hasta que la Exhibición de Velázquez se quedó sin mecenas. A partir de aquí continuaría con encargos a costa del New Deal, que le permitirán participar en proyectos como el de la Torre Coit de San Francisco. Allí

se involucraron muralistas con un pequeño salario público y eso le permitió conocer a grandes de ese género como el mexicano Diego Rivera. El artista dedicó el resto de su vida a la pintura y murió en 1969, convertido en un maestro del retrato y en un intelectual muy querido en Ross, localidad metropolitana de San Francisco. Tal fue su influjo que una biblioteca lleva allí su nombre.

Los herederos del pintor, como propietarios de los derechos de imagen, han autorizado al Ayuntamiento de Priego para utilizar y copiar dicha imagen.

El presupuesto para realizar este Proyecto, durante el año 2020, es de 14.750 euros.

5. VALORACIÓN

En primer lugar, valorar positivamente los objetivos que se persiguen con este proyecto, recuperar la memoria del artista de fama internacional y prácticamente desconocido en el municipio de Priego, incluso la posibilidad del hermanamiento entre San Francisco (California) y Priego de Córdoba.

Respecto a la propuesta que se plantea y de acuerdo a la normativa de protección del patrimonio histórico, cabe señalar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía es muy clara respecto al respeto a los Bienes de Interés Cultural y a su impacto visual, siendo una de las principales innovaciones de la misma.

A pesar de que el mural quedaría localizado en un extremo de la fachada del Castillo, y que queda disimulado por el ángulo en el que se sitúa, así como por la arboleda de la Plaza del Llano desde una perspectiva más lejana, sigue siendo un lugar excesivamente expuesto con respecto al Castillo, y que, aunque no entorpece la contemplación del mismo, sí puede distraerla, dadas las grandes dimensiones que alcanzaría así como el colorido, acaparando quizás un excesivo protagonismo en esa localización y restándole presencia al Castillo.

Se trata de un espacio de gran carga simbólica para el municipio lo cual queda muy condicionado a cualquier alteración visual del mismo. Se hace necesario evitar el impacto de nuevos elementos decorativos que rompan la sobriedad del entorno o impidan una lectura integral de ese contexto urbano. El importante impacto que supone la pintura en uno de los muros medianeros, colindantes con el Castillo, no está justificado ni refuerza los valores patrimoniales y/o urbanísticos del entorno del Castillo de Priego, sino que más bien lo condiciona.

Además, la escasa documentación aportada no permite valorar el impacto visual real que podría producirse en caso de llevarse a cabo con respecto no sólo al Castillo sino al entorno que lo rodea.

Es por ello que nos limitamos a proponer algunas alternativas, así como un estudio más detallado de esta propuesta, desde el punto de vista de la protección del patrimonio, así como otras actuaciones de la misma índole que puedan plantearse en un futuro:

- La temporalidad de la pintura mural en la misma ubicación.
- La proyección de la pintura mural en la misma ubicación, con los medios técnicos necesarios.

- Otra ubicación en el municipio de Priego de Córdoba.
- Otras opciones para reducir el impacto de la medianera, como un jardín vertical.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la valoración realizada y en base a lo previsto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, referente a las actuaciones en entornos de los Bienes de Interés Cultural (art. 28), se propone **informar desfavorablemente** el proyecto presentado.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar **desfavorablemente** el proyecto presentado.”

4.Expediente nº.: SEB/6/18

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Representación del Prendimiento (T.M. Priego de Córdoba)

Interesado: Hermandad de la Santa Veracruz

Asunto: Catalogación de la representación del teatro para-liturgico del Prendimiento

Ponente: Blanca Jiménez Peinado, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico, representación del Prendimiento, de Priego de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Sobre el bien objeto de inscripción, el Prendimiento de Priego de Córdoba, existen los siguientes antecedentes administrativos en esta Delegación Territorial:

15/11/2018. Solicitud de catalogación de María del Carmen Rodríguez Martín, en nombre propio y en representación de la Pontificia y Real Archicofradía Sacramental de la Santa Veracruz, Nuestro Padre Jesús en la Columna y María Santísima de la Esperanza, acompañada de documentación elaborada por la solicitante, un apéndice documental, y diferentes adhesiones en apoyo a la solicitud, entre ellas, las del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico y Documental de Priego, y diferentes personalidades del ámbito local.

23/11/2018. La solicitante de la inscripción presenta diversa documentación adjunta al expediente que completa el apéndice documental.

31/06/2019. Se realiza desde esta Delegación Territorial un contrato menor de servicio a Fermín Seoño Asencio para ampliar la documentación obrante en la misma, con el objeto de singularizar la manifestación cultural desde el punto de vista etnológico, motivando y justificando la inscripción de El

Prendimiento, como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en adelante CGPHA. Se entrega en diciembre de 2019.

2. PROTECCIÓN

Este teatro popular religioso no cuenta actualmente con ninguna protección específica. El Prendimiento no se encuentra documentado en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía (APIA) ni se han significado manifestaciones y expresiones de teatro popular religioso en el CGPHA, ni como Bien de Interés Cultural, ni como Bienes de Catalogación General.

3. DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

El Prendimiento, originalmente "paso del Prendimiento", es un auto o drama religioso que conmemora los momentos de mayor mensaje teológico de la Pasión: Última Cena y Lavatorio, Venta y Oración en el Huerto de los Olivos y Prendimiento. Se realiza durante la tarde noche del Miércoles Santo, aunque en origen se llevaba a cabo el Jueves Santo, siendo el preámbulo de la salida procesional y estación de penitencia de Nuestro Padre Jesús en la Columna y constituyendo una de las señas identitarias de la Semana Santa prieguense.

La mayoría de los investigadores que se han aproximado al estudio coinciden en que los orígenes de estas formas expresivas se encuentran en la existencia de antiguos "tropos" medievales (Medina San Román, 1991 y 1996). Según el DRAE, "Texto breve con música que, durante la Edad Media, se añadía al oficio litúrgico y que poco a poco empezó a ser recitado alternativamente por el cantor y el pueblo, y constituyó el origen del drama litúrgico".

Este teatro primitivo basado en actos y gestos, se fue consolidando como una forma de acercar la actividad evangelizadora al pueblo, generalmente desconocedor del latín de los clérigos. El tropo más característico documentado en los inicios del teatro medieval es el "*Quem Quaeritis*" ("A quién buscáis"), en el que se basa el Prendimiento.

Una vez finalizados los tres actos de la Representación, que utiliza hoy técnicas escenográficas de luz y sonido (voces y acompañamientos musicales), todos los participantes acompañando a Jesús preso por los sayones, vuelven procesionalmente a la Iglesia de San Francisco.

A) Preparativos

Se organizan durante la Cuaresma y se ultiman en los días previos a la representación. Estos consisten en la **preparación del grupo actoral**, la **disposición del operativo para el desfile** y el **montaje del escenario** en la plaza consistorial. Con carácter previo, la Junta Directiva de la Hermandad de la Columna, se reúne en una comisión específica para tratar las cuestiones que atañen especialmente al Prendimiento.


Los ensayos de los actores que encarnan los papeles de Jesús, los apóstoles, Caifás, el ángel, El Capitán, el Teniente (Malco) y los sayones, se realizan una vez por semana. Al tratarse de un drama en el que el texto es reproducido mediante grabación sonora, el trabajo actoral va encaminado al afianzamiento de la gestualidad y los movimientos en la escena, sobre todo en las entradas y salidas.

En los últimos años los ensayos están apoyados por la actriz local Carmen Serrano Ceballos, licenciada en Arte Dramático y Directora de Teatro del Ayuntamiento de Cabra.

El montaje del escenario se realiza la mañana del Miércoles Santo (FOTO 2 Y 3). Los protagonistas y participantes del drama sacro se visten horas antes en la Casa de la Columna, junto al templo de San Francisco, en secretaría o en una sala conocida como “de los Apóstoles”, donde se guardan en vitrinas de cristal las máscaras de los apóstoles, Jesús, y los sayones, junto a otros bienes (FOTO 4).

B) Elementos que intervienen en la Representación

B.1) Organizadores



El Prendimiento está organizado por la Pontificia y Real Archicofradía Sacramental de la Santa Vera Cruz, Nuestro Padre Jesús en la Columna y María Santísima de la Esperanza. Este colectivo tiene su sede parroquial en la Iglesia de San Francisco, antiguo convento de franciscanos del siglo XVI (Rodríguez y Hernández, 2019: 389). Los documentos que se custodian en el archivo de la Hermandad, agrupados en el llamado “Libro de las Constituciones”, muestran las dificultades a las que se vieron sometidos los primeros hermanos para la fundación de la cofradía, aprobándose finalmente con las bendiciones de la autoridad eclesiástica en 1550. Se trata, por tanto, del colectivo de mayor antigüedad de la Semana Santa en Priego. A mediados del siglo XVII se funda la Hermandad de la Columna, aunque esta no fue aprobada hasta 1673. En las Constituciones para la Hermandad (1673-1674) se desarrollan las instrucciones para realizar el Prendimiento como paraliturgia de los oficios de la salida procesional y estación de penitencia de Jesús en la Columna, imagen devocional de Alonso de Mena (1587-1646), basada en la escena de la flagelación de Jesús. Como particularidad cabe reseñar que Priego es uno de los pocos lugares de la provincia de Córdoba donde una hermandad es la que organiza un auto pasionista, en este caso además, financiado íntegramente por la Hermandad de la Columna, colaborando el Ayuntamiento de Priego exclusivamente con el montaje y el desmontaje del tablado en la plaza de la Constitución.

B.2) Protagonistas

Jesucristo (FOTO 5): Personaje principal del drama, siempre realizado por un sacerdote. Hasta escasos años quién realizaba este papel era el párroco D. José Camacho, autor del texto del guión junto con José Luque Requerey. Hoy el testigo ha sido cedido a D. Ángel Cristo. La indumentaria del personaje está compuesta por peluca, careta con potencias de madera sobredorada, túnica, paño, y sandalias. En los últimos años se ha sustituido la túnica morada de Jesús por otra de color blanco y paño celeste.

Los apóstoles (FOTO 6): La indumentaria de los Apóstoles sigue en lo esencial la que está descrita en las primitivas constituciones, vistiendo cingulo, rostro y pelo, descalzas las piernas y con sandalias. El único de los apóstoles que se diferencia es Judas Iscariote que ata su cintura con una cuerda, y desde hace escasos años viste con túnica amarilla, para dar una mayor fidelidad histórica al personaje, según investigaciones del historiador de la Hermandad, Miguel Forcada.

Los sayones (FOTO 7): Son los personajes que, conducidos por Judas, apresan a Jesús para llevarlo ante la justicia romana. Son llamados en las coplas de pregonero “lobos carniceros” por su aspecto

fiero y temible, y están caracterizados entre lo carnavalesco y lo maligno. El número en la actualidad es de diez, según Reglamento del Escuadrón de la Columna. La indumentaria de este personaje está compuesta por medias botillas de badana, calzón corto o calzas en carmesí, fajín verde, camisa recortada en picos, al estilo de bufones, pañuelo verde, capirote decorado con flores de papel, y máscara que acentúa rasgos moriscos. Todos los sayones van caracterizados con un puñal en el fajín y una cuerda en la mano .

El escuadrón de soldados (FOTO 8 Y 9): Desde la refundación del Escuadrón de la Columna en 2010 el cuerpo de soldados está formado por doce soldados más un teniente y el capitán, según fuentes orales. Estos soldados presentan la particularidad de ir vestidos como tercios de Flandes, con picas, pecheras y contrapecheras en plata, manoplas, cascos emplumados, pantalones blancos, calzones verdes y botillas de badana del mismo color. El capitán se distingue por el casco, el fajín verde, que simboliza a la Hermandad de la Columna, la capa, y la espada .

Los chaquetillas colorás: Constituyen la banda de cornetas y tambores de la Columna. La indumentaria de los "chaquetillas" está compuesta por un traje rojo formado de calzón y juboncillo corto de ante y alabardas, y morriones de distintos colores. El alférez luce capa de terciopelo. Todos llevan casco.

Caifás (FOTO 10): Personaje histórico que participa en la escena de la Venta. Utiliza la túnica morada que sirviera para el papel de Jesús, barba, peluca, y sandalias. Junto con el ángel, es el único de los personajes que no lleva máscara, junto con el ángel.

El ángel (FOTO 11): Hasta hace escasos años era interpretado por niños. Hoy este papel viene siendo desempeñado por niñas elegidas anualmente, entre los 10 y los 12 años. La indumentaria viene marcada por las alas, una túnica celeste repujada con motivos decorativos en plata, y el cáliz, atributo que define a este personaje .

B.3) Espacios para la representación

El Prendimiento se realiza en la plaza del Ayuntamiento o plaza de la Constitución, aunque anteriormente la representación se ha realizado en otros espacios abiertos del casco histórico de Priego, como el compás de San Francisco (FOTO 12), la Carrera del Águila –hoy de Álvarez- (FOTO 13), espacio donde más ha perdurado hasta mediados del siglo XX, la "Puerta del Agua", ante el desaparecido convento de las clarisas o en el desaparecido Teatro María Cristina, en la Fuente del Rey (FOTO 14 Y 15).

Todos estos lugares constatados a lo largo de la historia, poseen como característica una centralidad como espacios de sociabilidad, al tratarse de las principales plazas y espacios públicos de Priego. El valor central en el espacio público pone de manifiesto la función y el papel relevante del drama sacro para la sociedad prieguense en la Semana Santa.

B.4) Escenografía

Desde que la representación viene realizándose en la plaza del Ayuntamiento se utiliza un escenario portátil de tablas con soporte de hierros. El fondo está compuesto por tres telones con pinturas

correspondientes a cada uno de los actos para crear ambiente y tapar la fachada del Ayuntamiento: el de la Cena y el Lavatorio (FOTO 16), de color amarillo, se evoca el interior de una casa en ruinas, en el acto de la Venta se simula el palacio de Caifás (FOTO 17) y en el acto de la Oración del Huerto y Prendimiento de Jesús (FOTO 18), se plasma la noche en el huerto de Getsemaní, a las afueras de la ciudad. Estas telas pintadas con dibujos se encuentran enrolladas en una barra metálica de la que se descuelgan al inicio de cada acto. Estéticamente carecen de valor, pero reproducen motivos icónicos populares, lo que viene a reforzar el carácter popular de la representación con medios técnicos escasos y poco profesionalizados. Se conservan en muy mal estado debido entre otras razones a su uso continuado desde mediados de los noventa del siglo XX, según fuentes consultadas a la Hermandad

Las escenas se componen de muy pocos objetos que son propiedad de la Hermandad, así como todos los medios técnicos, o cedidos por algunos de los hermanos columnarios.

C) Desarrollo de la Representación

C.1) El desfile procesional

Previamente al desfile, a media tarde, la agrupación de soldados romanos, “chaquetillas colorás”, y sayones salen en **pasacalles** desde la iglesia de San Francisco para recoger al Capitán en su domicilio particular. Esta costumbre parece que se institucionaliza en las primeras décadas del siglo XX, manteniéndose con la refundación del Escuadrón en 2010. Al rotar este cargo entre los miembros del Escuadrón, el itinerario de este pasacalle es variable de un año para otro, aunque tiene como referencia algunos lugares centrales del núcleo histórico de Priego. Tras la incorporación del Capitán, la agrupación se dirige a la Fuente de la Salud, donde interpreta una marcha a la Virgen de la Cabeza, regresando al templo de San Francisco por la calle del Río y la calle Carrera de Álvarez.

El desfile se desarrolla con el rigor y la formalidad que caracteriza a la Hermandad de La Columna, viviéndose como una salida procesional, sin las imágenes de sus titulares. Los sayones desfilan con la careta levantada sobre la cabeza y el capirote de flores tapando la nuca (FOTO 19). Las cuerdas que sirven para apresar a Jesús las llevan del lado de la calle. Los Apóstoles y Jesús van con sus rostros cubiertos por las máscaras y las manos recogidas en el regazo (FOTO 20).

Al llegar a la Plaza de la Constitución, los protagonistas avanzan entre los espectadores hacia el edificio del ayuntamiento donde se levanta el escenario, accediendo por uno de los laterales. Tras unos minutos da comienzo el drama sacro.


C.2) La representación teatral

El Prendimiento consta de tres actos según el guión corregido y aumentado por los párrocos D. José Camacho y D. José Luque Requerey a mediados del siglo XX. Este texto recoge la traducción del latín al castellano en 1936 por D. Enrique Burgos, capellán de la Columna, que interpretó a Jesús durante años, y sigue fundamentalmente el evangelio de San Juan, con fragmentos del evangelio de San Marcos, San Mateo y San Juan, y un versículo de San Lucas (Forcada, 2000).

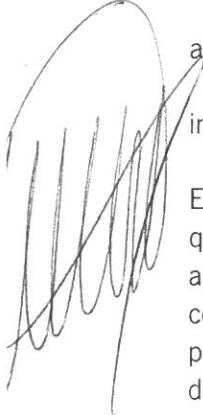
El texto, interpretado en origen en latín por sacerdotes y después en castellano, **se grabó en los estudios de Radio Sevilla en el año 1978** para que pudieran oírse con claridad los diálogos (Forcada 2014). El público asiste a la representación de pie, con una duración aproximada de una hora, realizándose una breve sinopsis de cada uno de los tres actos, siguiendo la descripción del guión dramático.

Acto I (FOTO 21 Y 22): Jesús y los doce apóstoles representan la última Cena. Se inicia con el diálogo de Jesús en torno a la Cena de Pascua y continúa con el Lavatorio. En la Cena el drama está puesto en la inminente traición de Judas. El acto concluye con la Eucaristía y Jesús frente al escenario anunciando la Pasión e implorando al Padre .

Acto II (FOTO 23): Se representa la **Venta de Jesús en el Palacio de Caifás**. El Acto se inicia con Judas irrumpiendo en la escena y el pregón de la voz de su conciencia que entona:



“Judas alevoso advierte,
qué es lo que vas a emprender,
si para que le den muerte,
a Cristo vas a vender
infeliz, será tu muerte”.



Este canto da pie a la llamada de Caifás. En el diálogo que mantienen ambos, Caifás anuncia a Judas que tiene una tropa armada de romanos y sayones para apresar a Jesús, momento en el que arranca a tocar la banda de tambores y cornetas de la Columna, mientras suben al escenario seis sayones con el capitán, el teniente, y dos soldados (FOTO 24). Tras la subida del Escuadrón a escena se produce la firma del acuerdo entre Judas y Caifás, interviniendo de nuevo el canto del pregonero, en distintos momentos. Judas duda por un instante pero es retenido por uno de los sayones. La escena concluye con el apretón de manos de Judas con el capitán del Escuadrón.

Acto III (FOTO 25): Se representa la **Oración en el Huerto y el Prendimiento de Jesús**. Ante la soledad, Jesús clama de desesperación y del olivo, surge el ángel entre la niebla. Jesús queda de rodillas frente a él, y el ángel empieza su Oración para consolarlo. Al término de la Oración del ángel, entra en escena Judas con un farol pequeño en la mano. Busca a Jesús. Cuando lo encuentra lo señala en silencio y asiente con la cabeza. La tensión dramática se acentúa con la música. Los sayones empiezan a prender a Jesús echándole cuerdas por el cuello y atándole las manos. Judas se arrepiente de lo que ha hecho, reniega del dinero y exclama dirigiéndose al público: “¡Tomad vuestro dinero! No lo quiero, no lo quiero, no lo quiero...”, lanzando la bolsa de monedas al público (FOTO 26). Judas sale del escenario, y detrás de él los soldados, el capitán, los apóstoles y Jesús prendido por los sayones. De este modo, concluye la representación .

C.3) Conclusión del acto: vuelta a San Francisco

Terminado el drama con Jesús Prendido, los sayones conducen a Jesús fuera del escenario y el cortejo se reorganiza para regresar a la iglesia de San Francisco. En este caso el desfile viene alterado por los sayones que llevan a Jesús amarrado con cuerdas, y Judas que se posiciona delante del Escuadrón romano (FOTO 27 Y 28). El orden de la comitiva es como sigue: Cruz de guía, nazarenos de la Columna, distribuidos en filas de dos, los Apóstoles con el ángel en el centro, los sayones con Jesús prendido, Judas, Caifás, el capitán, el Escuadrón romano, y cerrando el cortejo los chaquetillas colorás. Esta estampa de Jesús prendido fue cartel de la Semana de Priego en el año 1987 (FOTO 29). Con la entrada en el templo de San Francisco, concluye el acto del Prendimiento y se produce la salida procesional de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Preso desde la iglesia de San Juan de Dios.

3.1 ASPECTOS DE INTERÉS ETNOLÓGICO

En cuanto a los aspectos de interés etnológico del Prendimiento, relacionados con la representación **que merecen una consideración a parte:**

- **El texto del guión**

Aunque el historiador de la Hermandad no puede asegurar que el guión del Prendimiento se elaborara en el siglo XVII, parece probable que este se conformara por esas fechas. Las únicas referencias en las Constituciones para hacer la representación solo indican que "se ha de representar el paso del Prendimiento con todas sus circunstancias...que refieren los evangelistas".

Con el análisis del texto se constata que a lo largo de la historia el Prendimiento evoluciona de la literalidad de los evangelios al carácter popular, constituyendo un híbrido entre lo mandado por la jerarquía eclesiástica y la creación popular, como testimonian las coplas de pregonero y la Oración del ángel.

- **Las coplas de pregonero o de Pasión**

En la representación de la Venta, tiene lugar una de las expresiones dramáticas con más impacto emocional del Prendimiento, las coplas de pregonero. Estas son la voz de la conciencia sobre Judas y su ejecución posee resonancias arcaicas. Constituyen hoy un vestigio del antiguo pregón con el que parece ser que se articulaba el Prendimiento en el pasado.

- **La Oración del ángel**

Existen varias versiones. La que llega hasta nuestros días procede de una transcripción de 1788, unos años antes de la prohibición total de la representación en 1792 por orden del Abad Palomino. Se trata de una composición de 22 versos octosílabos en la que el ángel consuela a Jesús.

No obstante en el libro de actas de la Hermandad de la Columna aparecen otras dos versiones, una con fecha de 1772 y otra sin fechar que suponen leves variaciones de la anterior.

La Oración del ángel es un canto salmodiado que antecede el *Quem quaeritis* y el clímax de la dramatización. En los últimos años se acompaña de efectos sonoros y de niebla que emerge del

olivo. Hasta hace escasas era interpretada por niños. En la grabación radiofónica de 1978 el ángel es un niño. Sin embargo, hoy día el papel lo desempeña una niña.

- **La música original para el Prendimiento**

Esta música de capilla está atestiguada en los libros de actas de la Hermandad de la Columna y **recientemente se han hallado sus partituras** (FOTO 30) que han sido objeto de análisis musicológico, arrojando datos muy interesantes sobre la expresión cultural.

De la música del Prendimiento apenas si se tienen referencias durante el siglo XX, hasta el hallazgo de las partituras, y su análisis musical por Alfonso Peña Blanco (2018), se concretan los aspectos musicales del Prendimiento.

Según la transcripción de las partituras y el análisis de Alfonso Peña, en la valoración musical se afirma que el conjunto denota “el grado de artificio y de teatralidad del este auto pasionista, en el que el empleo del contrapunto imitativo llena de tensión y efectismo algunos pasajes del mismo. Junto a esto, posee un dinamismo intrínseco que contrasta con momentos puntuales de quietud sobre determinados elementos del texto, que recuerdan la funcionalidad paralitúrgica inherente al auto y que ponen de relieve ese grado de teatralidad al que aludíamos”.

- **Las caretas del Prendimiento**

Quizá uno de los valores más destacados del Prendimiento sea el de las caretas utilizadas por Jesús, los apóstoles y los sayones en la representación teatral (FOTO 31). En las primeras Constituciones de la Hermandad de la Columna (1673) se establece el uso de “rostros” por parte de apóstoles y sayones. Estas caretas o “rostrillos”, a tenor de los datos recabados, parece ser que se utilizan desde el siglo XVII, constatándose su uso también en los desfiles del Jueves y el Viernes Santo, según estudio de Zurita y Marín (2000). Las únicas que se conservan en la actualidad son las empleadas en el Prendimiento y el Jueves Santo.

Se trata de 21 caretas que representan a los doce apóstoles, otra que representa a Jesús y ocho pertenecientes a los sayones.

Las caretas son extraídas de los moldes por vaciado y están fabricadas mediante dilución en los mismos de una colada líquida hecha con materiales blandos como papel, cartón o telas a base de morteros. Según la descripción aportada por Zurita y Marín (2000), antes de ese proceso, se impregnaba el molde con una capa de aceite o aislante para que el rostro no se pegara. Secada la dilución, se extraía la careta del molde y se procedía a su pintado o policromado, con un proceso similar al de las esculturas de madera.

Las caretas a lo largo de la historia han sufrido numerosas intervenciones. En el siglo XX se conoce que fueron intervenidas en los años 60 y a finales de los 80. En esta última reparación se suprimieron las aureolas que los apóstoles llevaban sujetas y que identificaban a cada uno de ellos por su nombre. A diferencia de las caretas de los apóstoles y Jesús que quedan cogidas al rostro por la nuca y poseen una rejilla en la visión, las de los sayones quedan enganchadas por el capirote y no poseen rejilla.

Desde el punto de vista estético las caretas del Prendimiento poseen un gran realismo en sus expresiones ya que fueron fabricadas con el fin de asombrar al espectador e instruirlo en las escenas de la pasión de Cristo. El mantenimiento de las mismas a lo largo de los siglos ha permitido identificar con el tiempo a algunos de sus personajes como Juan, Judas, San Pedro o Jesús. Como dato curioso del carácter popular de la representación, hecha con pocos recursos, cabe reseñar que la careta de Jesús ha sido sustituida por la de Santiago, por lo que el rostro original de Jesús lo lleva en la actualidad Santiago. Por fuentes orales de los mayores de la Hermandad, se conoce que las caretas son las mismas que se empleaban en las primeras décadas del siglo XX, por lo que es probable que estas fueran las primeras extraídas de cuando se hicieron los moldes en 1853. Los rostros de sayones eran prestados por la Hermandad de la Columna a las Hermandades del Nazareno y la Soledad, cuando salían conjuntas en el escuadrón de soldados. Las caretas del Prendimiento poseen un enorme interés como elemento identificador de la Semana Santa de Priego.

• Creencias populares en torno a la representación

Otro de los aspectos más interesantes del Prendimiento, desde el punto de vista etnológico, es el de las creencias populares en torno a los sayones y el personaje de Judas Iscariote, protagonistas del drama junto a Jesucristo.

Los sayones: A nivel popular la figura del sayón se percibe en Priego como un “asustaniños”, similar a otras figuras ficticias que sirven para atemorizar a los niños, tales como el Hombre del Saco, o el Sacamantecas (Del Campo y Ruiz, 2015). Esta percepción se tiene en el desfile procesional sobre todo a la vuelta, cuando avanzan con sus rostros cubiertos por las máscaras. Estas evocan los rostros de las imágenes que atizan con espinos a Nuestro Padre Jesús en la Columna. La antigüedad de algunas de estas y su popularización hace que entre los prieguenses se distinga especialmente una, conocida como “la de la verruga” (FOTO 32). Este es el que ata a Jesús de las manos en la representación, así como también el que sienta a Judas cuando este duda y se levanta para irse en la escena de la Venta. El carácter maligno del sayón se ve en el último acto, cuando Jesús pregunta “¿A quién buscáis?” y contesta “Yo soy”, ante lo cual los sayones se hincan de rodillas. Este gesto se interpreta popularmente como un triunfo del bien sobre el mal y se repite tres veces.

La percepción social negativa sobre la figura del sayón se expresa en algunos dichos populares en Priego, como “no escupas, que eso es de sayón”, o “eres más feo que el sayón de la verruga”, resultando dificultoso encontrar personas que desempeñaran este papel por este motivo.

Judas: Por otra parte, en relación este personaje existe una leyenda negra. Según fuentes orales de la Hermandad, y de la propia persona que lo ejerce hoy, al parecer ciertas personas que lo desempeñaron en el pasado, murieron suicidadas por ahorcamiento, como el personaje. El antropólogo Rafael Briones constata esta particularidad.

3.2 HITOS EN LA HISTORIA DE LA REPRESENTACIÓN

Las instrucciones para celebrar el Prendimiento (FOTO 1) se han mantenido hasta nuestros días con escasas variaciones. Tomando como referencia la fecha de 1674 se puede afirmar que el Prendimiento viene representándose desde hace trescientos cuarenta y tres años. El archivo de la

Hermandad de la Columna revela la evolución de esta representación teatral, pudiendo destacar como **hitos en su historia:**

En 1792 total prohibición del Prendimiento y de las procesiones, por orden del abad de Alcalá la Real D. José Martínez Palomino López de Lerena, conocido como el "Abad Palomino".

Con la restauración del absolutismo con Fernando VII, la representación se recupera sin la pujanza del siglo anterior, hasta que en el último tercio del siglo XIX, se produce otro breve y último periodo de prohibición.

A partir de 1875 la celebración del Prendimiento vuelve a prohibirse en cumplimiento de los preceptos católicos, según el Vicario Episcopal de Córdoba, durante 7 años.

A mediados del siglo XX, se tiene constancia también del **pasacalle** del Escuadrón de soldados, algo que venía produciéndose desde los años 20.

Tras el Concilio Vaticano II (1962-1965) se experimentan algunos cambios de importancia: el **cambio de fecha** del Jueves Santo al Miércoles Santo, para hacerla coincidir con los oficios divinos, y el **cambio de emplazamiento** en el año 1969. De la Carrera del Águila, se traslada a la Fuente del Rey donde se aprovecha el escenario del Teatro María Cristina, evitando de esta manera el montaje de los tablados. En este emplazamiento se representa durante casi 40 años, desde 1969 hasta 1990, que se traslada a la plaza del ayuntamiento, según Forcada.

En 1978 se registra la mayor actuación con la **grabación de las voces** en los estudios de Radio Sevilla, llevándose a escena el Prendimiento con voces grabadas y acompañamiento musical de estilo cinematográfico que acentúa el efecto dramático, ejecutándose el diálogo y parlamentos con interpretación gestual rigurosa y haciéndose además más entedible. Las únicas voces de prieguenses en la grabación son las del párroco, D. José Camacho, en el papel de Jesús, y la de Roberto Escamilla, hermano columnario por entonces niño que interpretó el papel del ángel. El resto de voces participantes son locutores y profesionales de la radio. Esta grabación marca un antes y un después en la historia del Prendimiento ya que supone el medio por el que se lleva a cabo la representación hasta la actualidad. La grabación, por otra parte proporciona cierta estabilidad a la cuadrilla del Prendimiento, al facilitar el mantenimiento de papeles de un año para otro.

Este año, con la grabación de las voces, **se introduce el personaje de Caifás**.

En líneas generales **la década de los 80 supone una recuperación para el Prendimiento**. En 1983 se encargan decorados pues hasta esas fechas los tres actos de la representación se hacían sobre el mismo decorado en la Fuente del Rey. En el año 1984 tuvo lugar de manera extraordinaria la única representación fuera de la localidad de Priego, al ser invitada la Hermandad en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) con motivo de un pregón de Semana Santa para prieguenses residentes en Cataluña.

En 1990 la representación cambia de nuevo su emplazamiento. De la Fuente del Rey pasa a representarse sobre un escenario habilitado en el Paseillo, **la plaza del Ayuntamiento**.

Desde finales del siglo XX hasta la actualidad, el Prendimiento se mantiene con pocas transformaciones. Durante 41 años el pueblo de Priego, por tanto, ha asistido al mismo espectáculo con las mismas voces y el mismo acompañamiento musical.

En el año 2010 el Escuadrón romano se refunda y pasa a llamarse **Escuadrón de La Columna**, integrando a los soldados, sayones y la banda de cornetas y tambores "chaquetillas colorás", según el Reglamento interno.

4. VALORACIÓN

4.1 Justificación de la inscripción en el CGPHA

Dada la naturaleza inmaterial de los valores patrimoniales documentados, el carácter ritual del drama sacro, su pervivencia a lo largo de la historia, y el simbolismo que desempeña como testimonio relevante de las antiguas dramatizaciones de la Pasión en la provincia de Córdoba, se propone una inscripción en el CGPHA, como Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Actividad de Interés Etnológico.

Esta inscripción en el CGPHA se apoya jurídicamente en el **artículo 61** del **Título VI, Patrimonio Etnológico**, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA, que reconoce como bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Andaluz las actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía. El **artículo 63** explicita la inscripción de prácticas, saberes y otras expresiones como actividades de interés etnológico, confiriéndoles preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, y difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan. Asimismo, la Ley establece que serán especialmente protegidos aquellos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión, como parte de la identidad andaluza.

Con esta inscripción se persigue:

- Reconocer formalmente la relevancia y pervivencia de un patrimonio inmaterial vivo.
- Garantizar la salvaguardia de los valores patrimoniales.
- Revitalizar el drama sacro a partir de la recuperación de aspectos musicales documentados en el texto.

A pesar de las permanencias y transformaciones, testimonio de los cambios producidos en la sociedad a lo largo de las épocas, este drama sacro mantiene su esencia paralitúrgica, aunque ha tenido que adaptarse a las jerarquías eclesiales y a las dinámicas internas de sus propios organizadores. Por este motivo, uno de los **mayores riesgos** que amenazan a la Representación es que desde la Hermandad se tomen **decisiones que lleven a una desfiguración** de la propia actividad con la profesionalización de la dramatización y su representación fuera del contexto en el que se produce, lo que desvirtuaría los significados de una tradición de más de tres siglos, además de la posible **turistificación** de la manifestación cultural, como consecuencia del auge turístico de la fiesta de la Semana Santa, declarada de Interés Turístico de Andalucía.

La LPHA en su **artículo 8**, dispone para la inscripción de Bienes de Interés Cultural en el CGPHA, singular protección y tutela, y en su **artículo 11** y el establecimiento de **instrucciones particulares** siempre que resulte necesario.

Dado que El Prendimiento es una actividad cuyo valor patrimonial es inmaterial, y para no fosilizar su carácter vivo y dinámico, se propone como instrucciones particulares, un marco de recomendaciones para la salvaguardia, en la línea que establece la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, entendida como el conjunto de *“medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas en la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”*. Son las siguientes:

1. El Prendimiento, como práctica ritual ligada a un colectivo eclesial está perfectamente identificado en los estatutos de la Hermandad de la Columna, y corresponderá a ésta reglamentariamente la misión de promover y garantizar la realización de la representación teatral al pueblo de Priego, su mantenimiento y custodia, así como deberá ser tenida en cuenta su opinión ante cualquier iniciativa, cambio, o transformación.
2. Se propone que cada cinco años, la Hermandad de la Columna, o en su defecto, el Ayuntamiento de Priego en representación de esta, informen a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial de Córdoba sobre los valores patrimoniales que justifican la inscripción en el CGPHA, tratando sobre las transformaciones y los cambios en la representación.
3. Al mismo tiempo, las instituciones competentes deberán fomentar la promoción del conocimiento, el estudio, y la difusión de los valores patrimoniales del Prendimiento, como manifestación del teatro popular religioso en Andalucía, promoviendo el registro de esta expresión inmaterial en los soportes adecuados para la transmisión a las generaciones venideras.


4.2 Valoración

Del análisis de la documentación recabada y la revisión bibliográfica del fenómeno paralitúrgico en la Semana Santa de Andalucía, ámbito en el que se entiende la actividad objeto de inscripción en el CGPHA, se desprende que el interés patrimonial resulta de una articulación de varios valores patrimoniales que relacionamos del siguiente modo:

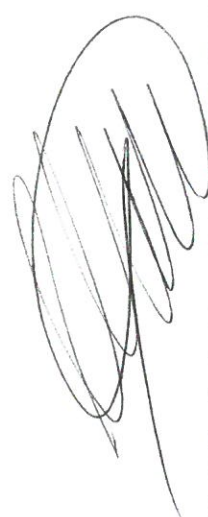
1) Valor etnológico: El Prendimiento de Priego constituye uno de los más claros ejemplos de la antigua paraliturgia de la Pasión, existente en la Comunidad de Andalucía y uno de los más representativos en la provincia de Córdoba, en donde las representaciones teatrales pasionistas han sido destacadas en el pasado, manteniéndose hoy en un reducido grupo de poblaciones de la campiña y la subbética cordobesa.

Sólo en la población de Priego manifiesta una larga tradición como auto o paso escenificado viviente. La tradición, interiorizada en la población prieguense, identifica a la localidad en el contexto de la Subbética, y por extensión a la provincia de Córdoba, al tratarse de uno de los escasos ejemplos en Andalucía. Este interés como referente y prototipo de antiguas formas dramáticas en la Semana Santa viene refrendado por los escasos estudios que han abordado el fenómeno dramático pasionista

en el ámbito andaluz, donde destaca como manifestación representativa del teatro popular religioso (Checa y Fernández, 1996; Fernández, 2001; Medina San Román, 1996; y Portillo y Gómez 1993).



Uno de los principales valores es, por tanto, su significación etnológica como expresión viva y dinámica de un teatro popular religioso, caracterizado por una serie de aspectos que han sido puestos de relieve por los investigadores (Checa y Fernández, 1996; y Fernández 2002). En primer lugar, por el **carácter del texto, anónimo de mediados del siglo XVII**, en origen latín con acotaciones en castellano, traducido en 1936 por el capellán local D. Enrique Burgos, con algunas variaciones respecto al texto primitivo, pero siguiendo en lo fundamental el evangelio de San Juan. El **guión actual**, corregido y aumentado, fue realizado por los sacerdotes locales D. José Camacho y D. José Luque Requerey a mediados del siglo XX, **manteniendo los elementos significativos** que permanecen en la memoria colectiva, como la Oración del ángel, las coplas de Pasión o canto de pregonero, y el "quem quaeritis", "a quién buscáis", antiguo tropo medieval en el que se basa el auto pasionista. En segundo lugar, se trata de un teatro popular por la forma de organización a partir de un colectivo de seglares, la Hermandad de Jesús en la Columna, cuya misión es hacer el Prendimiento en el contexto ritual en el que se produce. Esta asume el drama sacro desde su fundación a mediados del siglo XVII, como prueban las constituciones primitivas de Hermandad entre 1673-1674. Y en tercer lugar, posee una característica netamente popular por el carácter especial del **destinatario de la representación, el pueblo de Priego**, que asiste a un espectáculo que conoce de antemano y que tiene interiorizado debido a la repetición del ritual. Año tras año, en la ciudad se reproducen las mismas escenas y parlamentos con los **mismos actores, todos aficionados**, y hermanos de La Columna. Desde este punto de vista, aunque la función original del drama es el adoctrinamiento y la catequesis plástica (función en las representaciones pasionistas), el Prendimiento se convierte en un vehículo identitario local ya que está arraigado en la memoria colectiva.



La singularidad del Prendimiento, a diferencia de otras representaciones en otras localidades, se encuentra en la **humanización del personaje de Jesús**, interpretado por el párroco o un sacerdote de la iglesia de San Francisco; la importancia y protagonismo del papel de Judas; y la **gestualidad**, al constituirse en un drama interpretado mediante elementos de comunicación no verbal, con máscaras o "rostrillos" en los papeles principales (Jesús, los doce Apóstoles y los sayones). Junto a los sayones destaca el Escuadrón de soldados romanos, integrado por doce soldados, un capitán y un teniente, que, en contraste con otras poblaciones cordobesas, posee la particularidad de ir como tercios de Flandes, con cascos y picas, indumentaria posiblemente arraigada desde el siglo XVIII. Otra de las particularidades de este drama es que posee **música de capilla propia**, recientemente recuperada y transcrita para su interpretación. El estudio musicológico realizado por D. Alfonso Peña, constata que las partituras están datadas en el siglo XVII, con añadidos y sustituciones de finales del XIX. La recuperación de esta música confiere al drama sacro un valor excepcional. La realización por actores no profesionales, su ejecución en el espacio público y al aire libre, las mínimas condiciones escénicas para su desarrollo, y la interpretación gestual del texto, confieren al drama un carácter claramente popular, vivo y dinámico.

2) Además del valor etnológico descrito, el Prendimiento posee un indiscutible **valor histórico** como testimonio de una larga tradición durante más de tres siglos. A lo largo de esta trayectoria, no obstante, lejos de anquilosarse en el tiempo, el drama sacro ha experimentado diferentes procesos de cambio que han supuesto su pervivencia y mantenimiento en el presente. Uno de los mayores fue

la grabación sonora del texto en el año 1978, como ya se ha dicho. Ésta conforma los elementos escenográficos actuales, así como también los aspectos interpretativos. Desde finales de los setenta, el Prendimiento se desarrolla con voces grabadas, interpretación gestual, y música que acentúa el efecto cinematográfico en la escena. Con la renovación del grupo de sayones, la refundación del Escuadrón romano en el año 2010, y la institucionalización del pasacalles con los chaquetillas colorás, el Prendimiento experimenta una revitalización que llega hasta nuestros días.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone informar favorablemente la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico, representación del Prendimiento, de Priego de Córdoba, cuya descripción ha sido realizada en el presente informe."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico, representación del Prendimiento, de Priego de Córdoba, cuya descripción ha sido realizada en el presente informe."

5.Expediente nº.: IPLAN/1/20

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Carrera de las Monjas.

Interesado:

Asunto: Solicitru de viabilidad de incremento de altura métrica en edificación

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Solicitud de viabilidad de Incremento de Altura Métrica de la Edificación en Carrera de las Monjas N° , en Priego de Córdoba (Córdoba).

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el bien objeto de la actuación:

- Un expediente de Proyecto de Demolición del inmueble en el año 2017
- Un expediente de Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el año 2019

Con fecha de 19 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba acordó conceder una licencia de obras para la construcción de un edificio de viviendas plurifamiliar con 3 viviendas y local comercial.

Con fecha 17 de Diciembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la solicitud de viabilidad de incremento de la altura métrica y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba, se califica el inmueble como Edificio vinculado al espacio urbano catalogado "E2 Plaza Constitución-Carrera de las Monjas-Plaza Palenque". El Plan Especial establece para el inmueble un área de protección volumétrica que se materializa estableciendo un cuerpo de 7 metros de fondo alineado a fachada con cuatro plantas de altura (PB +3) y 12 metros de altura". El edificio no está catalogado individualmente.

Conforme al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, *aprobado inicialmente el plan, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, se remitirá a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para su informe que tendrá carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales.* En el artículo 29.6 se indica también que *lo previsto en este artículo será igualmente de aplicación para la revisión o modificación de los planes o programas.*

3. ENTORNO

La calle Carrera de las Monjas, una de las principales del Conjunto Histórico de Priego, conecta la Plaza de la Constitución con el Palenque. Configurada con edificios de vivienda tradicional, en general de tres plantas de altura (dos plantas y desván), ha experimentado una importante renovación en el último tercio del siglo XX, con incremento de altura en algunos casos y pérdida de calidad ambiental. Destaca especialmente en el entorno inmediato la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, Bien de Interés Cultural, junto a otros edificios catalogados en el Plan Especial.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio existente previo a la demolición era una vivienda de construcción tradicional, que se desarrolla sobre parcela de 170,30 m² (en Catastro 222 m², al incluir parte de la parcela colindante). La casa se organiza en un cuerpo principal de tres plantas de altura sobre rasante alineado a fachada, formado por doble crujía y galería; patio con galería lateral y cuerpo trasero con doble crujía y dos plantas de altura con otro patio. Existe un sótano en el cuerpo de fachada. La altura del inmueble es de 10.76 m según el Plan Especial, y es casi coincidente con la del inmueble colindante, de 11.10 m

El nuevo edificio propuesto y con licencia de obra concedida, constará de 4 plantas de altura sobre rasante (PB +3), y una altura de 12 metros en su fachada principal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 5,49 del Plan Especial, que indica que *en el área de protección volumétrica de cada parcela, la altura y el número de plantas de la edificación será con carácter obligatorio la propuesta en el correspondiente plano de Edificaciones vinculadas a los Espacios Urbanos Catalogados.*

5. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proyecto consiste en una solicitud para modificar la altura métrica del área de protección volumétrica del inmueble, para poder incrementarla y pasar de los 12 metros actuales a 12,68 metros. Se solicita por tanto una modificación puntual del Plan Especial de Protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba para hacer viable dicho incremento de altura.

El técnico justifica el incremento de altura en base a los siguientes argumentos:

- Argumento Funcional

Con la altura métrica máxima de 12 metros en cuatro plantas resulta complicado compatibilizar el cumplimiento de la normativa sectorial y la ubicación de las instalaciones de climatización. Pues se dispone de una altura libre entre elementos estructurales para cada planta de 2,70 m, siempre que el canto de la estructura sea de 30 cm, sin incluir espesores de solería, aislamientos, instalaciones o falsos techos. Una vez descontados estos espesores, nos indica que quedaría una altura libre de 2,28 m en planta baja y 2,45 m en las plantas de vivienda, incumplándose la altura libre establecida para el municipio.

Esta problemática ya se prevé en la Innovación puntual pormenorizada del Plan Especial relativa a las alturas de la edificación, que dice la siguiente: *Con las alturas métricas máximas actualmente reguladas resulta complicado compatibilizar en los edificios el cumplimiento de la normativa sectorial, resultando además muy ajustado la ubicación de diferentes instalaciones de climatización en los edificios o la implantación de usos diferentes a los residenciales en las plantas bajas de edificios de 3 y 4 alturas.*

- Argumento Constructivo

Para poder disponer de más altura libre entre forjados, se diseña una estructura especial de cantos de forjado reducidos con cantos de 15 + 4 cm y 18 + 4 cm, con la que gana algo de altura pero que consideran insuficiente. La estructura sería completamente metálica con bovedillas de poliestireno para aligerarla.

El presupuesto para realizar la estructura con estos cantos especiales según la empresa adjudicataria es de 129.779,01 €

El presupuesto para realizar la estructura si los cantos fuesen de 30 cm, pudiendo realizarse así con hormigón armado en su totalidad, sería según la empresa adjudicataria de 51.720,02 €

Se argumenta que si se elevase la altura del edificio se podría ejecutar el sistema estructural con un ahorro de 72.731,49 €

- Argumento Normativo

La media de altura métrica de los edificios en el espacio público catalogado "EUC 2, Plaza de la Constitución – Carrera de las Monjas – Plaza Palenque" es de 12,95 metros para las edificaciones de 4 plantas sobre rasante según se extrae de la Innovación Puntual del Plan Especial relativa a las alturas métrica.

Por otro lado, indicar que el artículo 5.49 de la innovación pormenorizada del Plan Especial referentes a las altura métricas establece para el resto de parcelas no grafiadas como "áreas de protección volumétrica", en los espacios urbanos catalogados una altura máxima de 13,35 metros para los edificios de 4 plantas. Esta medida fue ampliada en el año 2017, pues en el Plan Especial aprobado en 2001 la altura era originariamente de 12,50 metros.

6. VALORACIÓN

Se valorará la propuesta en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico.

Se justifica este informe por encontrarse el bien dentro del ámbito definido del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba. Debe tenerse en cuenta que la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente, considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles.

Se trata de una solicitud para ver la viabilidad de proceder a una modificación puntual de la altura métrica del inmueble en cuestión, regulada en el Plan Especial de Protección del Priego de Córdoba. Supone un incremento de 68 cm, desde los 12.00 m actuales a los 12,68 m que se proponen.


El edificio anterior cuya demolición se autorizó en 2017, tenía una altura métrica real de 10,76 metros en fachada, mientras que el edificio colindante (Carrera de las Monjas 40) tiene una altura métrica real de 11,10 m. Ambas alturas vienen recogidas en el Anexo 2 de la Innovación Pormenorizada Puntual del Plan Especial en relación a las alturas métricas de la edificación. El edificio colindante (Carrera de las Monjas 40) tiene protección de tipo estructural

Conforme al artículo 21.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, *la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente.*

En el mismo sentido, conforme al artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía *indica que los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener (entre otras determinaciones) la regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes.*


El Plan Especial permite en la parcela de actuación una altura de 4 plantas, cuando la edificación anterior existente es de 3 plantas sobre rasante; y cuando la mayor parte de las edificaciones del entorno urbano catalogado, fundamentalmente las catalogadas, tienen una altura de 3 plantas. Esta misma situación aparece en otras parcelas, estableciendo 4 plantas cuando las edificaciones actuales tienen 3.

El Plan Especial permite una situación que altera la estructura urbana del espacio, pues no se entiende acorde con el entorno y con los valores preexistentes el paso de 3 a 4 plantas de altura. Es además una situación contradictoria con la realidad del espacio, donde el número de plantas son menores. Por otro lado, el Plan Especial permite un aumento de altura respecto de la edificación existente, de los 10,76 metros iniciales a los 12 metros; este aumento ya puede suponer la aparición de medianeras vistas respecto del edificio colindante provocando un impacto visual negativo. Se entiende que si se aumenta la altura de la edificación, el impacto será mucho mayor, pues habría una diferencia de 1,58 m.



Indicar que esta situación planteada de aumento de altura métrica debido a dificultades para la ejecución del edificio; aparece también en otras parcelas del mismo espacio catalogado, según indicaciones de los técnicos municipales; sería adecuado por tanto hacer un estudio de dicho espacio para dar solución a esta problemática en el resto de parcelas.

Se entiende por tanto que esta problemática planteada no afecta a una parcela de forma individualmente, sino que es un problema que afecta a la mayor parte de las áreas de protección volumétrica del entorno catalogado. Por lo tanto lo adecuado sería no estudiar un caso de forma individual, sino hacerlo dentro del marco del estudio de la Revisión General del Plan Especial que se está llevando actualmente a cabo.



Se indica que lo óptimo sería abordar esta problemática de forma conjunta en todo el espacio catalogado, estudiando aquellos aspectos necesarios para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, en particular la necesidad de adaptar el número de plantas y de alturas métrica que permite actualmente la normativa, en coherencia con las preexistentes, para mantener en lo sustancial la imagen del entorno.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente la Solicitud de viabilidad de Incremento de Altura Métrica de la Edificación en Carrera de las Monjas N.º , en Priego de Córdoba (Córdoba), con las siguientes indicaciones:

- Hacer un estudio del espacio catalogado para dar solución a la problemática planteada para el resto de parcelas del ámbito, estudiando aquellos aspectos necesarios para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, en particular la necesidad de adaptar el número de plantas y de alturas métrica que permite actualmente la normativa, en coherencia con las preexistentes, para mantener en lo sustancial la imagen del entorno."

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la Solicitud de viabilidad de Incremento de Altura Métrica de la Edificación en Carrera de las Monjas N.º 17, en Priego de Córdoba (Córdoba), con las siguientes indicaciones:

- Hacer un estudio del espacio catalogado para dar solución a la problemática planteada para el resto de parcelas del ámbito, estudiando aquellos aspectos necesarios para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, en particular la necesidad de adaptar el número de plantas y de alturas métrica que permite actualmente la normativa, en coherencia con las preexistentes, para mantener en lo sustancial la imagen del entorno.”

6.Expediente n.º: ABI/503/19

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Paseo de Colombia, 3

Interesado: [Redacted]

Asunto: Refuerzo estructural de edificio de vivienda plurifamiliar entre medianeras

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de Rehabilitación para refuerzo estructural de edificio de viviendas plurifamiliar entre medianera, en Paseo de Colombia 3, Priego de Córdoba, Córdoba.

1. ANTECEDENTES-

No constan antecedentes sobre el inmueble de la intervención.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado Puerta de Santa Ana y Torreón, declarada Bien de

Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, califica el inmueble como Edificio vinculado al espacio urbano catalogado "E4 Paseo de Colombia".

Además el inmueble se situá en la Zona Arqueológica "Zona A", zona considerada de máxima probabilidad arqueológica y por tanto, supone la aplicación del máximo nivel de protección del subsuelo, debiendo cumplirse con lo establecido en el 4.31 del Título IV del Plan Especial.

En este sentido, el artículo 59.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que *con carácter previo a la autorización de intervenciones sobre inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, si las medidas correctoras señaladas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico así lo establecen o cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga, podrá exigirse a la persona o entidad promotora, cuando se presuma la existencia de restos del Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, la realización de la actividad arqueológica necesaria para su protección.*

3. ENTORNO

El Paseo de Colombia constituye el límite sur del Barrio de la Villa, su configuración actual como parque público data de fines del siglo XIX, si bien a lo largo del siglo XX ha sufrido distintas modificaciones. Presenta por lo tanto ejemplares arbóreos de gran porte, con fachadas de viviendas en tres de sus lados, alternándose unifamiliares adosadas de cierta entidad con bloques de pisos de construcción más recientes. Conecta la calle Carrera de Álvarez con el extremo final de la Calle Adarve.

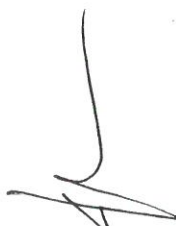
4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El inmueble objeto del proyecto se corresponde con un edificio plurifamiliar de viviendas con cuatro plantas sobre rasante (PB +3) y trasteros, con un garaje y un local comercial en planta baja, y dos

viviendas por planta. No tienen sótanos. Consta de 5 patios, tres relativamente pequeños en la zona central de la edificación y dos de gran tamaño al fondo; cuenta también con dos castilletes vinculados a las dos viviendas de la última planta con uso privativo de terraza.

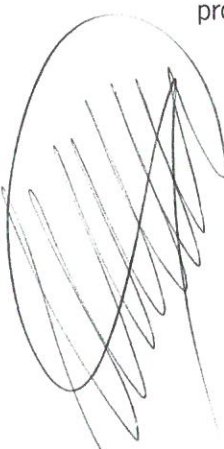
Según proyecto la edificación se construyó en torno a 1979. El sistema estructural consiste en una cimentación semiprofunda de pozos de unos 2 metros de profundidad, una solera en planta baja, pórticos de pilares cuadrados o rectangulares de hormigón armado y forjados unidireccionales de hormigón con vigas planas o de descuelgue.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO



El proyecto pretende resolver una serie de patologías estructurales aparecidas en el inmueble que el redactor clasifica en dos grupos: patologías en cerramientos y particiones (patología estructural en algunas vigas), y patologías en cerramientos, particiones y solera (patología estructural en solera).

Las actuaciones que son necesarias para la eliminación de estas patologías y que desarrolla el proyecto son las siguientes:

- 
- Demolición parcial de tabiquería para acceder a las vigas y la ejecutada sobre la solera
 - Picado y raspado de las vigas
 - Refuerzo de vigas
 - Reparación de tabiquería afectada por la obra
 - Arreglo de grietas y fisuras
 - Demolición de solera afectada
 - Arreglo del subsuelo
 - Ejecución de nueva solera y revestimiento en zona de afección.
 - Reposición de tabiquerías e instalaciones afectadas

El cerramiento del inmueble se ha ejecutado con hoja exterior en forma de citara de ladrillo cerámico, cámara de aire y tabique de ladrillo cerámico interior. Existen patologías como grietas y fisuras en partes del cerramiento, por lo que se plantea que habrá que demoler algunas partes de este, su posterior reposición se realizará de la siguiente forma: citara de ladrillo cerámico al exterior, cámara de aire, aislamiento térmico y tabique de fábrica de ladrillo cerámico. El revestimiento exterior se realizará con un enfoscado de mortero de cemento hidrófugo pintado en color idéntico a fachada.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Muralla Urbana de Priego, recinto fortificado Puerta de Santa Ana y Torreón; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cuanto a la afección al entorno de protección de la muralla, la intervención tiene escaso impacto, pues la mayoría de sus actuaciones afectan al interior del edificio. Únicamente afectaría al entorno la demolición y reposición de parte del cerramiento, el cual se repone con el mismo tipo de revestimiento y acabado que hay actualmente, lo cual se valora positivamente.

Entre las actuaciones necesarias, se establecen actuaciones de remoción del subsuelo, pues proyecta la demolición de la solera, el arreglo del subsuelo y la ejecución de una nueva. Como hemos indicado anteriormente, el inmueble se sitúa en una zona calificada por el Plan Especial de "máxima probabilidad arqueológica", por todo ello se considera (en el mismo sentido que el informe urbanístico) que previamente al inicio de las obras se deberá de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva conforme al Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de Rehabilitación para refuerzo estructural de edificio de viviendas plurifamiliar entre medianera, en Paseo de Colombia N°3, Priego de Córdoba, (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el servicio municipal de arqueología con el objeto de iniciar el procedimiento para la Actividad Arqueológica Preventiva correspondiente."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Rehabilitación para refuerzo estructural de edificio de viviendas plurifamiliar entre medianera, en Paseo de Colombia N°3, Priego de Córdoba, (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el servicio municipal de arqueología con el objeto de iniciar el procedimiento para la Actividad Arqueológica Preventiva correspondiente."

7.Expediente n°.: ABI/519/19
Localidad: Priego de Córdoba
Emplazamiento: C/ Santiago,

Interesado: \ T

Asunto: Reforma de cubierta

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de Reforma de Cubiertas en Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago en Priego de Córdoba, Córdoba.

1. ANTECEDENTES-

No constan antecedentes sobre el inmueble de la intervención.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Decreto del 27 de septiembre de 1943, y que ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba le asigna la ordenanza de “Edificaciones pertenecientes al Conjunto Urbano del Barrio de la Villa”, regulado en el Capítulo 4, del Título V del PEPCH. El edificio no está catalogado de forma individual.

3. ENTORNO

La calle Santiago bordea la fachada norte del Castillo de Priego de Córdoba, además de que junto con la calle Adarve, recorre el borde del barrio de la Villa, siguiendo el tajo natural que sirvió de elemento defensivo, formalizado como muralla. Estamos en un entorno con enorme incidencia

paisajística, tanto por ser privilegiado mirador sobre el paisaje circundante, como por ser el elemento más significativo en la imagen exterior del Conjunto Histórico.

La vivienda se sitúa en un tramo de calle estrecha que conecta la calle Adarve con el Castillo de Priego; se compone de edificios de dos o tres plantas de altura sobre rasante, con fachadas enlucidas y pintadas en blanco, huecos ordenados de predominancia vertical, y cubiertas de teja curva árabe.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El inmueble objeto del proyecto se corresponde con una vivienda unifamiliar entre medianeras con dos plantas de altura sobre rasante, dentro del ámbito del barrio de la Villa. La superficie construida de la edificación es 185 m² según ficha catastral.

La cubierta del edificio consta actualmente de una parte inclinada, orientada hacia el sur, hacia la fachada que da a calle Santiago; y una parte plana (47,51 m²) que se encuentra orientada hacia el norte, hacia la muralla y el paisaje. La cubierta inclinada tiene un acabado de teja curva árabe. La fachada del edificio y las medianerías tienen un acabado de pintura blanca sobre mortero.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto pretende cubrir parte de la cubierta plana del edificio debido a que está afectada por patologías y problemas de impermeabilización y aislamiento. El objetivo es conseguir una mejor evacuación de aguas pluviales y un correcto aislamiento de la planta inmediatamente inferior, que tiene uso de vivienda.

Para ello se proyecta una cubierta inclinada a dos aguas, continuando el faldón existente, mediante tabiques aligerados de ladrillo cerámico hueco (tabicones avispero), tablero cerámico hueco machihembrado y teja curva cerámica tipo árabe.

El resto de la cubierta (plana no transitable existente) se resuelve mediante baldosas de gres rústico de tonalidad similar al de la teja árabe tradicional, colocadas mediante mortero. La cámara resultante no tiene uso.

Las paredes de los linderos tienen un acabado enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento, previa colocación de una malla antiálcalis en los cambios de material, y pintura con revestimiento pétreo, color blanco.

La pendiente de los faldones es del 35% y 30 % respectivamente, y la cumbrera no sobrepasa los 2,80 metros sobre la cara superior del forjado de última planta.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se valora de forma positiva la elección de materiales para la cobertura tanto de la cubierta inclinada, dando continuidad a las tejas curvas árabes existentes, como para la cubierta plana, mediante un acabado de baldosas gres rústico. Se reitera la prescripción ya indicada en el informe municipal, de que el acabado deberá de las tejas debe ser de color crudo y el de la solería de la cubierta plana de un color similar.

No se hace mención en el proyecto al acabado y a los materiales de los canalones y bajantes, se reitera también la prescripción del informe municipal de que estos deberán ser de chapa de zinc pintados en tonos tradicionales.

A partir de la documentación aportada, no se puede verificar la existencia de un acceso a la cubierta plana, tampoco se puede constatar si la cámara que se crea bajo la nueva cubierta tendrá un acceso o no; se deberá entregar un plano donde se definan los espacios que quedan bajo las cubiertas, ubicando el acceso a la cubierta y el acceso a la nueva cámara, en caso de existir; o indicar su inexistencia en caso contrario. Además conforme al artículo 47 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se debe incluir en los alzados del inmueble los alzados de los edificios colindantes, para valorar el impacto en el entorno.

También desconocemos los materiales y acabados del nuevo tabique que se crea para separar la cubierta plana de dicha estancia, o si tiene algún hueco de paso. El acabado de dicho tabique será en pintura acabado color blanco; y si existiese algún hueco de paso deberán definirse los elementos de carpintería, que deberán de ser acordes a los del entorno.

Se recomienda que aquellos elementos de existentes en cubierta que puedan tener un impacto sobre el entorno, como son los equipos de climatización, se instalen debajo de la nueva cubierta.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de Reforma de Cubiertas en Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago " " en Priego de Córdoba, Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Las tejas serán de tipo árabe color crudo, la solería de la cubierta plana será de un color similar; y los canalones y bajantes deberán ser de zinc pintados en colores tradiciones, tal y como indica el informe urbanístico municipal.
- Debe entregarse un plano donde se definan los espacios que quedan bajo las cubiertas, ubicando el acceso a la cubierta y el acceso a la nueva cámara, en caso de existir; o indicando su inexistencia.
- Deben rectificarse los alzados (actuales y reformados) para incluir los de los inmuebles colindantes.

- Debe definirse los materiales y acabados para la construcción del nuevo tabique que cierra la cámara que se crea bajo cubiertas, así como si existe algún hueco de paso, en caso de existir deberán definirse los elementos de carpintería, que deberán de ser acordes a los del entorno.
- Se recomienda que aquellos elementos de existentes en cubierta que puedan tener un impacto sobre el entorno, como son los equipos de climatización, se instalen debajo de la nueva cubierta.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de Reforma de Cubiertas en Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago *** en Priego de Córdoba, Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Las tejas serán de tipo árabe color crudo, la solería de la cubierta plana será de un color similar; y los canalones y bajantes deberán ser de zinc pintados en colores tradiciones, tal y como indica el informe urbanístico municipal.
- Debe entregarse un plano donde se definan los espacios que quedan bajo las cubiertas, ubicando el acceso a la cubierta y el acceso a la nueva cámara, en caso de existir; o indicando su inexistencia.
- Deben rectificarse los alzados (actuales y reformados) para incluir los de los inmuebles colindantes.
- Debe definirse los materiales y acabados para la construcción del nuevo tabique que cierra la cámara que se crea bajo cubiertas, así como si existe algún hueco de paso, en caso de existir deberán definirse los elementos de carpintería, que deberán de ser acordes a los del entorno.
- Se recomienda que aquellos elementos de existentes en cubierta que puedan tener un impacto sobre el entorno, como son los equipos de climatización, se instalen debajo de la nueva cubierta.”

8.Expediente nº.: SEB/7/18

Localidad: Santa Cruz (Córdoba)

Emplazamiento: Ategua

Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Asunto: Ampliación del BIC: Ategua

Ponente: Alberto Javier Montejo Córdoba, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

Los miembros presentes de la comisión deciden ,por unanimidad, incluir como punto del orden del día este asunto en una subsiguiente comisión al no estar presente la ponente que ha elaborado el informe.

9.Expediente nº.: ABI/11/20


Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza Compás de San Francisco, s/n

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Informe Técnico para la iluminación artística de la Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio de Córdoba


Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.



“INFORME: Informe técnico para iluminación artística de la Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio

1. ANTECEDENTES

El 10 de enero, remitido por la Diócesis de Córdoba, tiene entrada en la Delegación Territorial, Informe técnico para la iluminación artística de la Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio, con objeto de solicitar su autorización.



Constan numerosos antecedentes de actuaciones en la Iglesia Parroquial de San Francisco, siendo los más recientes los siguientes:

- 156/2018/ABI: Proyecto básico de obra de emergencia
- 390/2016/ABI: Recuperación de hueco existente en Claustro de San Francisco, acceso a edificio anexo
- 288/2013/ABI: Proyecto de tratamiento en pintura mural descubierta en hornacina de Ntra. Sra. del Amparo
- 209/2013/ABI: Obras de reapertura de capilla existente en la nave principal

También se han tramitado en esta Delegación en los últimos años, diversos expedientes que han tenido como objeto la iluminación de distintos monumentos.

2. PROTECCIÓN

La Iglesia de San Francisco se protege mediante Real Decreto 3552/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Francisco, antiguo monasterio de San Pedro el Real (Córdoba) en BOE n.º 71 de 24 de marzo de 1982. Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con base en lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.*

3. ENTORNO

El antiguo Monasterio de San Pedro el Real se levantó en la Ajerquía, en una zona próxima al límite amurallado de la Villa. El entorno inmediato de la Iglesia y Claustro está en general conformado por edificios renovados de vivienda de dos, tres y hasta cuatro plantas de altura, que ocupan los terrenos de las construcciones demolidas del Monasterio y su huerta. En un entorno más amplio destaca especialmente la Plaza del Potro, junto a un buen número de casas catalogadas en el Plan Especial.

4. SÍNTESIS DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO

El informe presentado plantea información genérica respecto al monumento, dedicando a la solución de iluminación propuesta, 3 páginas, acompañadas de 3 planos con planta del edificio en que se representa la ubicación y dirección de los puntos de iluminación propuestos.

Para la iluminación interior del templo se ha recurrido a fuentes de luz de tecnología LED, de marca "LEDS C4" y "PHILIPS", distribuidas de la siguiente manera:

- Altar: se plantea mediante 16 focos en distintas ópticas y potencia, con 6 opciones de encendido; en la cornisa de esta zona se fijan 6 focos de 45°.
- Cúpulas: se plantea mediante 12 focos, 8 de ellos se instalarán en la propia cúpula, bordeando el perímetro y 4 en las cornisas de las 4 columnas del crucero.
- Capilla lateral y bóveda central: 40 focos de 35 w. y 60°.
- Pasillo del coro: 8 proyectores de 150 w.
- Capillas, baptisterio y retablos: 43 foco, con distintas ópticas y encendidos individuales por capilla.

La instalación eléctrica actual será completamente sustituida y adaptada según norma. De acuerdo al informe: "los cables se fijarán a pared mediante grapa de pvc y pintados según estética". También se propone la colocación de 6 emergencias de 200 lúmenes en puerta de salida y recorrido de evacuación.

La instalación se gestionará desde un cuadro general que se instalará en el despacho parroquial y un cuadro de mando, que se ubicará en la sacristía.

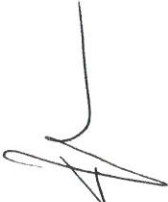
El informe técnico plantea un presupuesto de ejecución de 40.247,93 € (IVA no inc.)

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por el nivel de protección de la Iglesia de San Francisco, valoraremos la propuesta en cuanto a la incidencia en el monumento, de modo que no afecte negativamente al carácter, contemplación y valores propios del bien.

La intención de mejora de la iluminación actual de la iglesia y el recurso a proyectores LED de alta eficiencia se valora positivamente, sin embargo la documentación presentada es insuficiente para valorar de manera completa y pormenorizada la viabilidad de la actuación, por ello se proponen las siguientes prescripciones:


· Deberá complementarse la documentación presentada con lo siguiente:

- 
- a) Presentación de proyecto, firmado por técnico competente.
 - a) Alzados interiores o fotomontaje con ubicación precisa de las luminarias y recorrido del cableado.
 - b) Ficha técnica con imagen y características de los proyectores seleccionados.

· Dado el interés del edificio en el que se interviene, deberá tramitarse una actividad arqueológica preventiva, tipo análisis arqueológico de estructuras emergentes, que incluya la documentación y control arqueológico de la ejecución de las obras de instalación de la iluminación.

· Para la obra civil deberá contarse asimismo, con la presencia de restaurador, especializado en intervención en inmuebles, con objeto de garantizar que la instalación no tenga ninguna afección sobre la fábrica original del edificio.

6. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el Informe técnico para iluminación artística de la Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

· Deberá complementarse la documentación presentada con lo siguiente:

- a) Presentación de proyecto, firmado por técnico competente.
- b) Alzados interiores o fotomontaje con ubicación precisa de las luminarias y recorrido del cableado.
- c) Ficha técnica con imagen y características de los proyectores seleccionados.

· Dado el interés del edificio en el que se interviene, deberá tramitarse una actividad arqueológica preventiva, tipo análisis arqueológico de estructuras emergentes, que incluya la documentación y control arqueológico de la ejecución de las obras de instalación de la iluminación.

· Para la obra civil deberá contarse asimismo, con la presencia de restaurador, especializado en intervención en inmuebles, con objeto de garantizar que la instalación no tenga ninguna afección sobre la fábrica original del edificio.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Informe técnico para iluminación artística de la Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

· Deberá complementarse la documentación presentada con lo siguiente:

- a) Presentación de proyecto, firmado por técnico competente.
- b) Alzados interiores o fotomontaje con ubicación precisa de las luminarias y recorrido del cableado.
- c) Ficha técnica con imagen y características de los proyectores seleccionados.

· Dado el interés del edificio en el que se interviene, deberá tramitarse una actividad arqueológica preventiva, tipo análisis arqueológico de estructuras emergentes, que incluya la documentación y control arqueológico de la ejecución de las obras de instalación de la iluminación.

· Para la obra civil deberá contarse asimismo, con la presencia de restaurador, especializado en intervención en inmuebles, con objeto de garantizar que la instalación no tenga ninguna afección sobre la fábrica original del edificio.”

10. Expediente nº.: ABI/550/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Torrijos 12 y C/ Amador de los Ríos

Interesado: Obispado de Córdoba

Asunto: Reformado a la ampliación de espacios expositivos del Museo Diocesano del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral


Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Reformado 2019 del Proyecto básico para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano y del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en C/ Torrijos y Amador de los Ríos de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

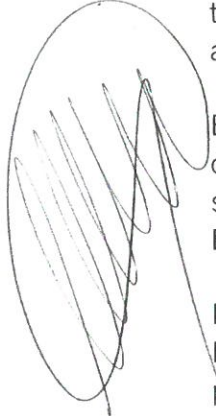
Con el código 1525 del Departamento constan múltiples antecedentes relativos al Palacio Episcopal. Reseñamos los más directamente relacionados con esta actuación.

En 2009 se tramitó un expediente de Modificación de la Ficha de Catálogo MV-72 "Museo Diocesano", con los objetivos de ajustar la ficha a la delimitación real de la propiedad de la Iglesia, revisar los niveles de intervención y posibilitar una ampliación sobre el gran patio ubicado al sur, para la instalación del Museo Diocesano, resolviendo problemas de conexión entre distintas partes del edificio. Finalmente, la Dirección General de Bienes Culturales emitió informe favorable en julio de 2010, aprobándose definitivamente la Modificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de 20 de enero de 2011. Dado el excepcional valor del edificio, se consideró que la ampliación prevista debía quedar supeditada a la valoración de una propuesta proyectual concreta, por lo que se introdujo el requisito de presentación de un Anteproyecto para su aprobación por los organismos competentes en materia de patrimonio.



En 2013 se tramitó un Proyecto básico de obras para espacios expositivos y otras dependencias alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal, autorizado con prescripciones por resolución de 5 de marzo de 2014. El Proyecto planteaba rehabilitar la edificación existente (crujía sur y crujía este del patio de carruajes) para la instalación del Museo Diocesano, renunciando a la ampliación hacia el patio que posibilitaba la Ficha de Catálogo MV-72 modificada.

Por resolución de 27 de noviembre de 2014 se autorizó el Proyecto de control de movimientos de tierra en el Patio de los Carruajes del Palacio Episcopal de Córdoba y sus galerías adyacentes. La actividad se inició el 28 de abril de 2015 y se encuentra todavía en ejecución.



En 2015 se tramita el Proyecto de canalización de sistemas de seguridad, telecomunicaciones, fibra óptica y contra incendios en C/ Torrijos; y en 2016 el Proyecto de canalización de sistemas de seguridad, telecomunicaciones, fibra óptica y contra incendios entre la Mezquita y el Palacio Episcopal.

En 2016 se tramita el Anteproyecto para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal, informado favorablemente con prescripciones por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 29 de noviembre de 2016.

En julio de 2017 se presenta el Proyecto básico reformado para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en C/ Torrijos y Amador de los Ríos de Córdoba. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió un primer informe favorable con observaciones en su sesión de 20/10/2017, requiriéndose la presentación de documentación complementaria y corregida para una nueva valoración. Se presentó nueva documentación con fechas 16/11/2017, 19/02/2018, 10/05/2018 y 15/05/2018. Finalmente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 06/06/2018 informó favorablemente el último documento presentado, denominado Reformado abril 2018, con prescripciones y recomendaciones. El Proyecto se autorizó por resolución de 4 de julio de 2018, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda incorporar en el proyecto de ejecución algún elemento que matice el impacto visual del muro cortina de vidrio de la fachada al patio de carruajes.

- Se definirán completamente los contenidos interpretativos de la Mezquita Catedral, presentándose para su valoración. El Museo Diocesano debe adecuarse al contenido de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
- Las obras se realizarán con control arqueológico, que incluya los trabajos de conservación y puesta en valor de los restos excavados.

Con fecha 23/05/2019 se comunicó el inicio de las obras. Con fecha 26/11/2019 se presenta el Reformado septiembre 2019 del Proyecto básico para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano y del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en C/ Torrijos y Amador de los Ríos de Córdoba.

2. PROTECCION

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Integra algunos lienzos de muralla del antiguo Alcázar Andalusi, así como escudos heráldicos, que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la D. A. 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Por último, forma también parte del entorno de protección de la Mezquita-Catedral, conforme a la D.A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Catalogado en el Plan Especial como monumento de la villa, con la ficha MV - 72.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO

Enclave monumental de la Mezquita Catedral, en el núcleo central del ámbito inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que constituye el sector mejor conservado del Conjunto Histórico.

4. DESCRIPCION DEL EDIFICIO

El Palacio Episcopal, asentado sobre el antiguo Alcázar Andalusi, es fundamentalmente una obra del siglo XVII, con aportaciones de los siglos XVIII y XIX. A finales de los años 70 del siglo XX expropió el Estado gran parte del inmueble para investigar los restos del Alcázar Califal, llegándose tras diversas incidencias en 1991 a un acuerdo que deslinda las propiedades de la Iglesia y de la Junta de Andalucía (actual Biblioteca Pública). La propiedad de la Iglesia comprende el núcleo principal edificado en los siglos XVII y XVIII (integrando importantes preexistencias como la muralla orientada a levante y a norte del antiguo Alcázar). Este edificio presenta su fachada principal al sur, abierta a un gran patio cuadrangular, cerrado con otras crujías a calle Amador de los Ríos y calle Torrijos.

La crujía este, recayente a calle Torrijos, se construyó en el primer tercio del siglo XVII, tras el derribo del sabat del al-Hakam II y es obra coetánea del núcleo principal. Tiene dos plantas de altura y, además de formalizar el acceso al patio, debió servir como galería de comunicación con el Seminario a través del denominado Arco de Guía (sobre la actual calle de Amador de los Ríos), demolido en el siglo XIX. Presenta fachada de sillería, modulada con pilastras y cornisas. Huecos adintelados recercados, con carpinterías de madera y rejas o barandillas de forja y portada de dos cuerpos con los escudos del Obispo Diego de Mardones. El muro interior estuvo conformado como galería abierta al patio, con arcos de medio punto sobre parejas de columnas toscanas de piedra, posteriormente macizados con mampostería y ladrillo. La fachada interior de planta alta se estructura con pilastras y tres huecos adintelados.

La crujía sur, recayente a calle Amador de los Ríos, se construyó a finales del siglo XVIII, al parecer con proyecto de Ventura Rodríguez, con dos plantas de altura. Presenta tanto exterior como interiormente una fachada enlucida, con cornisa intermedia y huecos recercados de proporción vertical, balcones sin vuelo en la planta superior. Forjado intermedio de vigas de madera y bovedillas de yeso, reforzado con vigas de acero. Cubierta de tejado a dos aguas.

El núcleo principal del Palacio, al norte del gran patio cuadrangular, que presenta su acceso principal por una puerta abierta a comienzos del siglo XX a calle Torrijos, ha sido rehabilitado con proyectos tramitados a partir del año 2002, para la instalación de la Curia Diocesana.

Con el Proyecto básico de obras para espacios expositivos y otras dependencias alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal, autorizado en 2014, se ha abordado la rehabilitación de las crujías (sur y este) que cierran el patio cuadrangular, en principio para la instalación del Museo Diocesano.


5. SINTESIS DEL PROYECTO AUTORIZADO

El Proyecto autorizado en julio de 2018 se redactó como reformado del *Proyecto básico de obras para espacios expositivos y otras dependencias alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal* que se había autorizado en 2014. Como innovación principal, plantea la ampliación de la edificación original en el Patio de Carruajes con un cuerpo de una planta de altura, sobre la zona señalada con el nivel de protección tipológica en la Ficha de Catálogo, liberando el nivel original de la columnata y logia de la crujía a calle Torrijos y poniendo en valor los restos arqueológicos excavados. Incluía además otras modificaciones:


- Se reordena el espacio de cafetería en la crujía de Ventura Rodríguez, al suprimir la escalera prevista inicialmente en este ámbito y trasladar la tienda al otro lado del acceso por C/Amador de los Ríos.
- Se incluye un nuevo núcleo de aseos al final de la crujía de Ventura Rodríguez, con acceso desde el patio.
- Se da un nuevo tratamiento al patio de carruajes. La rampa de acceso por C/ Amador de los Ríos se habilita para entrada y salida de visitantes.
- Se restaura la portada de la fachada a C/ Amador de los Ríos y de la fachada principal del Palacio hacia el patio de carruajes.

- Se recuperan los huecos originales al patio de la crujía de calle Torrijos.
- Se recuperan los espacios interiores de la torre, prolongando la escalera hasta el tercer nivel.

Se actúa sobre una superficie construida total de 1.450,48 m²; correspondiendo 257,97 m² a la ampliación.



La ampliación se concibe como un espacio contenedor que posibilite la integración de las estructuras arqueológicas, con la máxima transparencia, para que no se pierda la percepción del conjunto de fachadas que definen el patio del edificio histórico. Su diseño se enmarca en los criterios de intervención sobre el patrimonio monumental, distinguiendo las partes nuevas de las originales. Se adosa al edificio original ocupando todo el fondo del patio, con solo una planta de altura, de cubierta plana y fachada totalmente acristalada. Se utilizará vidrio con la máxima transparencia; incorporando elementos ligeros de protección solar (estores). Su suelo será coincidente con el nivel de las basas de la galería barroca, quedando ésta liberada y vista en su totalidad. El espacio queda como un gran vestíbulo abierto, con conexiones hacia el edificio histórico y el patio; en el que aparecen las taquillas como elemento mueble. Bajo el nivel del vestíbulo se conservan los vestigios arqueológicos excavados, exponiéndose los que se han considerado de mayor interés (correspondientes con el alcázar islámico), en parte a la vista y en parte cubiertos con un pavimento de vidrio. El volumen de la planta baja se proyecta en un punto hacia el patio para poner en valor unos elementos de especial interés. El acceso al vestíbulo se realiza desde calle Torrijos con una escalera y una rampa que recorre la galería barroca sobre los restos arqueológicos. La fachada al patio se trata como una gran cristalera, con el volumen emergente del contenedor de los vestigios arqueológicos.



La estructura vertical en planta baja se resuelve con una única línea interior de pilares circulares de pequeño diámetro, dispuestos según los ejes de la galería barroca; otra línea de soportes integrada en la fachada al patio y el apoyo sobre la crujía de levante. Sobre estos soportes, una losa define el nivel de cubierta, que viene a coincidir con la planta primera del edificio principal y de la galería barroca. Para resolver el contacto con la fachada de la crujía sur, se interrumpe la losa disponiendo un lucernario de vidrio a nivel del forjado intermedio.

El acceso al nivel superior se realiza mediante un ascensor en la crujía de Ventura Rodríguez y la escalera ubicada en la Torre sur, que conecta con la galería de calle Torrijos, desde donde se puede salir a la cubierta de la ampliación y, a través de ella, llegar al edificio principal. La cubierta de la ampliación se concibe como zona de estancia, con bancos-lucernario y barandilla de vidrio hacia el patio. Estos lucernarios intermedios y otra banda de lucernarios en el encuentro con la crujía este, persiguen el objetivo de lograr la máxima transparencia en el edificio de ampliación.

En el patio se conserva y completa el arbolado perimetral existente; así como la zona de contacto con la crujía sur. Se disponen bandas perimetrales de circulación pavimentadas con losas de piedra y bolo cordobés en la zona central. El encuentro con el nivel del edificio de ampliación (más bajo) se resuelve mediante un plano inclinado.

Presupuesto de contrata de 453.730,76 euros.

El Proyecto define los usos previstos, con dos apartados: Centro de Recepción y Museo Diocesano. Los espacios expositivos deben entenderse como parte del uso general de Museo Diocesano, que

contempla todo el patrimonio artístico de la Diócesis de Córdoba, incluyendo el conjunto monumental de la Mezquita-Catedral.

6. REFORMADO 2019

El presente Reformado plantea la adaptación del proyecto a los últimos resultados de la intervención arqueológica desarrollada en el patio de carruajes; así como la incorporación de un nivel superior en el edificio de ampliación que ocupa parte del patio original, con una escalera y galería de conexión; solución que ya había sido propuesta durante el proceso de elaboración y tramitación del proyecto, siendo finalmente desestimada. Resumimos las distintas modificaciones introducidas:

- Reordenación parcial de la integración de las estructuras arqueológicas, principalmente ampliando el volumen que emerge en la fachada oeste para la puesta en valor de un elemento especialmente interesante del alcázar andalusí (letrina). Esta ampliación del espacio destinado a los vestigios arqueológicos implica eliminar una de las puertas de conexión del nuevo edificio con el patio. Los límites del pavimento de vidrio que permite exponer otros vestigios arqueológicos también se modifican.
- Modificación de la zona exterior de conexión del nuevo edificio con el patio de carruajes, tanto por la ampliación del volumen emergente como por la necesidad de integrar unos restos del primitivo palacio episcopal de los siglos XV-XVI. Se dispone una plataforma a nivel de planta baja del nuevo edificio (-0,44), conectándola con los niveles más elevados del patio mediante dos tramos de escalera y una rampa.
- Disposición de una escalera en la esquina noreste del nuevo edificio, junto a la torre y sobre una zona abierta para la integración de estructuras arqueológicas. Se trata como elemento mueble realizado en chapa de acero tipo corten. Desde esta escalera se accede al nivel superior, una galería adosada a la crujía este, con fachada retranqueada totalmente acristalada, dejando vistos los pilares circulares que soportan su cubierta plana.

La superficie construida se amplía en 78,86 m². El presupuesto de contrata se incrementa en 90.344,80 euros.

7. VALORACION

Se valorará el Reformado en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

El Palacio Episcopal se encuentra en el entorno inmediato de la Mezquita-Catedral, Bien de Interés Cultural inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial; y si bien no cuenta con una inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, integra vestigios del antiguo Alcázar Andalusí y escudos heráldicos que sí tienen la consideración de BIC. La valoración debe analizar principalmente la incidencia que el nivel superior ahora propuesto para el edificio de ampliación tendría sobre el Palacio Episcopal y su entorno, verificando que no se vean afectados los valores tutelados; así como la idoneidad en la conservación y puesta en valor de las estructuras arqueológicas excavadas.

Esta iniciativa ha seguido una compleja tramitación desde que en 2009 se iniciara el expediente de Modificación de la Ficha de Catálogo MV-72 Museo Diocesano, para posibilitar la ocupación con un nuevo edificio de parte del llamado patio de carruajes del Palacio Episcopal. La necesidad de armonizar el programa de necesidades del promotor y las propuestas del arquitecto redactor con los criterios en materia patrimonial de esta Delegación y, en materia urbanística, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha propiciado que se hayan ido elaborando distintas versiones del proyecto; pudiendo indicarse de modo muy sintético que el volumen del nuevo edificio que ocupa el extremo este del patio de carruajes ha ido disminuyendo desde las propuestas iniciales, con dos plantas de altura, hasta el cuerpo resuelto únicamente con una planta de la versión finalmente autorizada, que permite recuperar la dimensión original del patio y la visión de las fachadas del edificio histórico a nivel de planta primera.

Si bien es cierto que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico llegó a emitir en octubre de 2017 un informe parcialmente favorable respecto a una solución de proyecto que incluía un segundo nivel en el edificio de ampliación, muy similar a la que ahora se tramita; no cabe duda que la solución autorizada resuelve más acertadamente la relación con los cuerpos originales del Palacio Episcopal. La escalera propuesta va a dificultar la visión e interpretación de los vestigios arqueológicos sobre los que discurre; entrando asimismo en contradicción con las fachadas originales del Palacio. En cuanto a la galería acristalada y porche superior, además de ocultar la fachada oeste original, supone aumentar el peso visual del nuevo edificio -resuelto casi íntegramente con fachadas de vidrio- respecto al existente, con un dudoso resultado final; todo ello para duplicar una comunicación que en el proyecto autorizado ya se resolvía con la escalera de la torre.

Por ello se propone informar favorablemente el Reformado únicamente en lo relativo a la integración de las estructuras arqueológicas; debiendo mantenerse la solución ya autorizada para el edificio que ocupa el patio de carruajes, con solo una planta de altura. Por lo demás, se recuerdan las prescripciones de la resolución de julio de 2018:

- Se recomienda incorporar en el proyecto de ejecución algún elemento que matice el impacto visual del muro cortina de vidrio de la fachada al patio de carruajes.
- Se definirán completamente los contenidos interpretativos de la Mezquita Catedral, presentándose para su valoración. El Museo Diocesano debe adecuarse al contenido de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Reformado 2019 del Proyecto básico para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano y del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en C/ Torrijos y Amador de los Ríos de Córdoba únicamente en lo relativo a la integración de las estructuras arqueológicas; debiendo mantenerse la solución ya autorizada para el edificio que ocupa el patio de carruajes, con solo una planta de altura. Por lo demás, se recuerdan las prescripciones de la resolución de julio de 2018:

- Se recomienda incorporar en el proyecto de ejecución algún elemento que matice el impacto visual del muro cortina de vidrio de la fachada al patio de carruajes.

- Se definirán completamente los contenidos interpretativos de la Mezquita Catedral, presentándose para su valoración. El Museo Diocesano debe adecuarse al contenido de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Se presentará documentación corregida del Reformado para su autorización.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Reformado 2019 del Proyecto básico para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano y del Conjunto Monumental Mezquita-Catedral alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en C/ Torrijos y Amador de los Ríos de Córdoba únicamente en lo relativo a la integración de las estructuras arqueológicas; debiendo mantenerse la solución ya autorizada para el edificio que ocupa el patio de carruajes, con solo una planta de altura. Por lo demás, se recuerdan las prescripciones de la resolución de julio de 2018:

- Se recomienda incorporar en el proyecto de ejecución algún elemento que mate el impacto visual del muro cortina de vidrio de la fachada al patio de carruajes.
- Se definirán completamente los contenidos interpretativos de la Mezquita Catedral, presentándose para su valoración. El Museo Diocesano debe adecuarse al contenido de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Se presentará documentación corregida del Reformado para su autorización.”

11. Expediente nº.: ABI/571/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Librería Diocesana del palacio Episcopal de Córdoba

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Obras de adaptación de escalón a rampa

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Obras de Adaptación de Escalón a Rampa en Tienda – Librería Diocesana.

1. ANTECEDENTES

Constan multitud de antecedentes sobre el inmueble de la actuación, destacamos de entre los más recientes, los siguientes:

- Proyecto básico de obras para espacios expositivos y otras dependencias alrededor del patio de carruajes del Palacio Episcopal en el año 2013
- Proyecto de control de movimientos de tierra en el Patio de los Carruajes del Palacio Episcopal y sus galerías adyacentes en el año 2014

- Proyecto de canalización de sistemas de seguridad, telecomunicaciones, fibra óptica y contra incendios en el año 2015
- Estudio previo para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano alrededor del Patio de Carruajes del Palacio Episcopal en el año 2016
- Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva por canalización de sistemas de seguridad, telecomunicaciones, fibra óptica y contra incendios en el año 2016
- Proyecto Básico reformado para la ampliación de los espacios expositivos del Museo Diocesano alrededor del Patio de Carruajes del Palacio Episcopal en el año 2017
- Obras de conservación y mantenimiento del Palacio Episcopal en el año 2018

Con fecha 18 de Diciembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Mezquita Catedral de Córdoba, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de Noviembre de 1882. Dicho Monumento tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio integra algunos lienzos de muralla del antiguo Alcázar califal, así como escudos heráldicos, que tienen igualmente la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la

misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*


El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de "Monumentos, edificios y conjuntos catalogados", definiendo el inmueble como "Monumento Catalogado". La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha MV-72

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la "Ordenanza de Zona 3: Palacio Omeya - Mezquita", debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V "Normas de protección del Patrimonio Arqueológico"

3. ENTORNO

Enclave monumental de la Mezquita Catedral, en el núcleo central del ámbito inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, que constituye el ámbito mejor conservado del entorno.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO



El Palacio Episcopal, asentado sobre el antiguo Alcázar califal, es fundamentalmente una obra del siglo XVII, con aportaciones de los siglos XVIII y XIX. El edificio se abandona a finales de los años 70, instalándose en él posteriormente el Museo Diocesano. En esas fechas expropió el Estado gran parte del inmueble para investigar los restos del Alcázar califal, llegándose tras diversas incidencias en 1991 a un acuerdo que deslinda las propiedades de la Iglesia y del Estado (actual Biblioteca Pública). La propiedad de la Iglesia comprende el núcleo principal edificado en los siglos XVII y XVIII (integrando importantes preexistencias como la muralla orientada a levante y a norte del antiguo Alcázar). Este edificio presentaba su fachada principal al sur, abierta a un gran patio cuadrangular que se cerraba en origen con una tapia hacia la actual calle Amador de los Ríos.

El núcleo principal del palacio, al norte de gran patio, presenta su acceso principal por una puerta abierta a comienzos del siglo XX a calle Torrijos; este núcleo se organiza entorno a un gran patio cuadrangular. Actualmente el edificio alberga el Museo Diocesano. La zona de la actuación se encuentra en la esquina noreste del inmueble, donde se ubica la tienda librería del Museo Diocesano; concretamente en la crujía este del edificio, en planta baja. Se trata de la ventana más al norte de la fachada que da a calle Torrijos.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una modificación respecto al proyecto aprobado mediante la Licencia del Ayuntamiento N.º 426/14; que fue informada favorablemente por esta Delegación Territorial mediante el expediente ABI/261/2013.

En el proyecto aprobado, se autorizaba la adaptación de la ventana de planta baja del extremo norte de calle Torrijos a puerta de acceso a la edificación; para dotar de acceso directo al local de la librería diocesana. Para ello es necesario desmontar unos 40 cm de fábrica, sustituir la reja volada existente por otra similar enrasada a fachada, con apertura; y suplementar la balconera de madera existente como puerta.

La nueva propuesta, propone adaptarse a la normativa de accesibilidad; sustituyendo, respecto del proyecto aprobado, el escalón de acceso de la entrada (de unos 20 cm) por una rampa de un 10 % de pendiente. Se crea un acceso en dos secuencias a través de abocinamiento del muro (de un espesor total de 2,48 m), en su cara exterior se coloca una puerta de madera, del mismo material estético que la carpintería actual, y una puerta de vidrio en la cara interior del muro creando un espacio intermedio previo a la entrada.

Esta nueva solución permite que la reja siga siendo volada, tal y como requería el acuerdo de la comisión del Expediente ABI/261/2013, manteniendo la imagen existente ahora mismo; solución ya modificada tras el trámite de audiencia de dicho expediente y que ahora, con la nueva propuesta, se mantiene. La apertura de la reja será batiente hacia el interior, al igual que la puerta de madera, que tendrá la misma apertura que la ventana original.

Con esta propuesta no solo se pretende dar solución al problema de accesibilidad a la tienda – librería, sino también a todo el Conjunto del Palacio Episcopal, que a día de hoy, ha sido complicado resolver.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Mézquita – Catedral, e integrar lienzos de muralla del antiguo Alcázar califal y escudos heráldicos; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de una adaptación puntual de un proyecto ya aprobado y autorizado por esta delegación, con el objetivo de adaptar una solución puntual a la normativa vigente de accesibilidad. La valoración la realizaremos sobre el proyecto ya autorizado.

La imagen exterior no se alterada con la propuesta de adaptación, respecto del proyecto aprobado. Respecto de la imagen actual, esta transformación no tiene un gran impacto en el entorno, debido a que los nuevos elementos de carpintería y cerrajería son similares a los actuales, de forma que no afectan a la homogeneidad del entorno. Se valora de forma positiva el mantenimiento de los mismos tipos de materiales, mismo tipo de apertura y mismas tonalidades en estos elementos.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente las Obras de Adaptación de Escalón a Rampa en Tienda – Librería Diocesana, en C/ Torrijos N.º 12, en Córdoba, sin prescripciones.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las Obras de Adaptación de Escalón a Rampa en Tienda – Librería Diocesana, en C/ Torrijos N.º 12, en Córdoba, sin prescripciones.”

12.Expediente n.º.: ABI/8/20

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Concepción 1

Interesado:

Asunto: Cambio de uso de vivienda a centro de formación

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto para cambio de uso de vivienda a Centro de Formación.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

- Proyecto de obras menores para acondicionamiento de local en el año 2017

Con fecha 2 de enero de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de la Alegría, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en el BOE del 28 de diciembre de 1983. Dicho Monumento tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de

Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de "zona renovada" con una altura máxima de 4 plantas y un nivel máximo de intervención 5 "nueva implantación" (Título II "Normas de Edificación", Capítulo V, artículos del 56 al 66 de las Normas Urbanísticas). El edificio no está catalogado por el PEPCH.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la "Ordenanza de Zona 1: Ciudad Fundacional Romana", debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V "Normas de protección del Patrimonio Arqueológico"

3. ENTORNO

Edificio situado en el cuadrante noroccidental del Conjunto, renovado desde finales del siglo XIX. Destaca la actividad comercial, sobre todo en las calles principales; así como la presencia de edificios construidos en la segunda mitad del siglo XX, con un notable incremento de altura respecto a los preexistentes y con modelos tipológicos y morfología también renovada. Pueden señalarse en el entorno edificios como la Ermita de la Alegría, la Colegiata de San Hipólito, el Gran Teatro y algún otro edificio catalogado.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El inmueble objeto del proyecto se corresponde con una edificio de viviendas plurifamiliar, de 5 plantas de altura más ático y con locales comerciales en planta baja; según ficha catastral el edificio fue construido en 1981, sobre una parcela 303 m². El edificio tiene fachada a las calles Concepción y Niño Perdido, teniendo acceso desde la calle Concepción. El edificio cuenta con ascensor.

El local en cuestión objeto de la actuación, se encuentra en planta primera, dando la fachada a ambas calles. El local ocupa aproximadamente la mitad de la superficie de la planta, contando con una superficie total construida de 185,00 m².

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la solicitud de la licencia de apertura para un cambio de uso del local, del uso de vivienda al de centro de formación de alumnado. El centro de formación cuenta con un total de 6 aulas de diferentes tamaños, un despacho, 2 aseos, un archivo y un espacio de acceso en la entrada como recibidor. Dos de las aulas se abren hacia la calle Concepción; 3 de las aulas hacia la calle Niño Perdido y la última daría hacia un patio interior.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

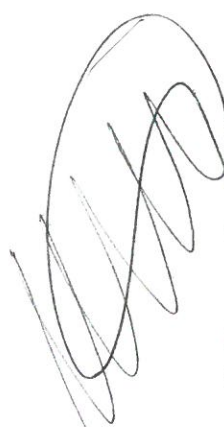
Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de la Alegría; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de solicitud de una licencia de apertura para el cambio de uso de una vivienda a centro de formación en la planta primera de un edificio de construcción muy reciente, en un entorno muy renovado y de gran actividad comercial, y en una ubicación cuya afección al monumento es prácticamente nula.



Las modificaciones previstas son básicamente interiores, manteniendo la fachada existente por lo que no afecta altera la configuración del entorno. Por lo tanto se valora favorablemente.

7. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el Proyecto para cambio de uso de vivienda a Centro de Formación en C/Concepción, en Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto para cambio de uso de vivienda a Centro de Formación en C/Concepción, en Córdoba.”

13.Expediente nº.: ABI/512/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Huerto de San Agustín,

Interesado: ~

Asunto: Proyecto de ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Ocupación de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Huerto de San Agustín en Córdoba.

1. ANTECEDENTES-

Con fecha 30 de Octubre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica para la solicitud de la Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

La solicitud de licencia de ocupación es de acuerdo a la licencia para la legalización de obras (N.º 541/07) autorizada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 2 de mayo de 2007. El proyecto autorizado en dicho año es elaborado por el arquitecto Julio César de la Vega Fernández, con un presupuesto de ejecución material de 18.169,43 €.

No constan antecedentes sobre este inmueble en esta Delegación debido que a su autorización es anterior a la declaración del entorno de protección del Bien de Interés Cultural en el que se ubica actualmente, que se dio con la promulgación y publicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

De acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Agustín, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional y publicado en BOE del 15 de Marzo de 1983. Dicho Monumento tiene el carácter de Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de "protección tipológica" con una altura máxima de 2 plantas y un nivel máximo de intervención 4 "implantación con protección tipológica" (Título II "Normas de Edificación", Capítulo IV, artículos del 43 al 55 de las Normas Urbanísticas). El edificio no está catalogado por el PEPCH.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la "Ordenanza de Zona 4: Ajerquía Occidental", debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V "Normas de protección del Patrimonio Arqueológico"

3. ENTORNO

El Edificio está situado en el área norte de la Ajerquía, en el entorno de la Plaza de San Agustín, formada sobre el antiguo compás del Convento de San Agustín. Se trata de un sector con un grado medio-alto de renovación, no siempre con acierto. Además del Convento, destacan en el entorno el Palacio de Viana y diversos edificios catalogados.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El Edificio es una vivienda unifamiliar de planta baja y 2 plantas sobre rasante, además de una azotea en cubierta. La referencia catastral del inmueble es 4252618UG4945S0001DU, y figura en la ficha catastral con una superficie gráfica de parcela de 160 m². El edificio data de 1920, pero con una reforma en 1980.

La vivienda se encuentra entre medianeras, solo teniendo fachada hacia la calle Huerto de San Agustín, donde se ubica el acceso, dispone de 2 patios interiores hacia los que se vuelcan las estancias. La fachada principal es un muro enfoscado con acabado de pintura blanca, y con color amarillo en el zócalo y los recercos de los huecos. Las carpinterías y rejas son de color oscuro.

En planta baja consta de 3 habitaciones, 2 baños, un salón-comedor y una cocina con pila. En planta primera consta de 2 habitaciones, 1 baño y un despacho que da al exterior, además de una área de trastero. En planta segunda se sitúa una sala de juegos y el acceso a la azotea.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la identificación y valoración de todas aquellas modificaciones que se han llevado a cabo en el inmueble respecto del proyecto autorizado en 2007.

Respecto del proyecto original solo se identifican 2 modificaciones:

- En planta primera se cierra un pequeño armario de 4,75 m² en la zona de Trastero
- En planta segunda se ha habilitado al fondo de la sala de juegos un aseo y un office de 5,63 m²

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Iglesia de San Agustín; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las modificaciones observadas respecto del proyecto técnico aprobado con la licencia de legalización de obras del año 2007 no tienen ninguna afección en cuanto a la relación del inmueble con el monumento, al ser modificaciones de la distribución interior.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente de la solicitud para licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Huerto de San Agustín nº 1, en Córdoba."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente de la solicitud para licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Huerto de San Agustín nº 1, en Córdoba."

14.Expediente nº.: ABI/518/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Osio,

Interesado: ~

Asunto: Solicitud de licencia de obras para hotel

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto Básico de Rehabilitación de Casa Solariega para Uso Hotelero en C/Osio nº 1, en Córdoba.

1. ANTECEDENTES-

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

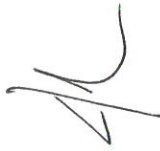
- Proyecto básico de reforma y rehabilitación del edificio existente para adaptación en Hostal en el año 2009, y que no se llegó a desarrollar.
- Adopción de medidas urgentes en el año 2012

Durante el año 2014, el interesado adquiere el inmueble objeto de la intervención, y se interesa por desarrollar un uso hotelero en la parcela, el resto de antecedentes que enumeramos a continuación son consecuencia de este interés:

- En el año 2016, se informa la Modificación de la ficha del Catálogo de bienes protegidos del PEPCH "EV-143" y un Estudio Previo de intervención, que no se llega a aprobar de forma definitiva.
- En el año 2017 se realiza una Actividad Arqueológica Preventiva.
- En el año 2018 se informa favorablemente con prescripciones por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico sobre la Modificación de la Ficha del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "EV-143", calle Osio N°4, y de los límites de las parcelas colindantes incluidas en la Ficha EV-142 y parcelas 11,47 y 11,48 de la Ficha CC-11


Con fecha 5 de Noviembre de 2019, tiene entrada en esta Delegación Territorial el Proyecto Básico de Rehabilitación de Casa Solariega para Uso Hotelero en C/ Osio N°4, para la emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

2. PROTECCIÓN



El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

De acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Torre Alminar de Santa Clara, declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en la Gaceta de Madrid 3 de Marzo de 1931; y del Convento de la Encarnación, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en el BOE del 25 de junio de 1982.



Ambos inmuebles han sido declarados como Bien de Interés Cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de "Monumentos, edificios y conjuntos catalogados", definiendo el inmueble como "Edificio Catalogado". La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha EV-143

En la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Conjunto Histórico de Córdoba "EV-143", se establecen hasta 5 niveles diferentes de intervención, según los distintos ámbitos del edificio.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la "Ordenanza de Zona 3: Palacio Omeya - Mezquita", debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V "Normas de protección del Patrimonio Arqueológico"

3. ENTORNO

Zona sur de la Medina, dentro del área inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que constituye el núcleo mejor conservado del Conjunto. El entorno próximo lo constituyen casas patio de tipología tradicional, en general de 2 plantas de altura, muchas de ellas catalogadas en el Plan Especial.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La descripción del edificio se obtiene en mayor medida de la recientemente modificada ficha EV-143 del Catálogo de Bienes Protegidos del Conjunto Histórico de Córdoba.

Se trata de una casa solariega en torno a dos patios con edificaciones anexas al fondo, sobre parcela de 460 m² según datos catastrales. Presenta una organización "en peine" articulada por una galería longitudinal con crujía anexa y tres crujías/galerías transversales alternadas con dos patios. Las edificaciones anexas del fondo son de peor calidad y su traza no responde a un esquema tipológico claro, encontrándose además en estado ruinoso.

El primer patio se articula tras la primera crujía, el segundo es el principal, ambos se conectan por una galería longitudinal de arcos de mediodiámetro de ladrillo visto sobre columnas de piedra, cegados en el principal. El resto de la fachada de los patios han sido muy alteradas. Capiteles, jarcas de acarreo y balcones en plantas altas producto del cegado de los arcos. Existen dos patios de luces en la edificación anexa muy alterados.

Todo el conjunto consta de 2 plantas, excepto en dos zonas que dan al patio principal, donde se alcanzan tres alturas: el antiguo secadero sobre la galería longitudinal y una estancia añadida en la segunda mitad del siglo XX sobre la crujía del fondo, con graves patologías.

Las cubiertas son inclinadas de una o dos aguas teja curva cerámica árabe y existe una azotea de baldosín cerámico junto al secadero, sobre la galería longitudinal, coincidiendo con el primer patio, una parte de la cubierta posee cobertura de fibrocemento. Las cubiertas no se encuentran en un

buen estado de conservación, las de las edificaciones anexas han perdido su cobertura encontrándose en estado de ruina.

La estructura se conforma mediante crujiás entorno a los patios, pórticos de arcos y muros de carga de ladrillo, mampuesto y tapial con huecos muy alterados; presentan múltiples fisuras pero en general en buen estado. La estructura horizontal está formada por 2 tipos forjados: de vigas de madera escuadradas por un lado y rollizos por otro, con tablazón y relleno; su estado de conservación es malo en general, especialmente los forjados de rollizo; presentando incluso deformaciones en los vanos. La azotea se apoya en un forjado de viguetas de hormigón superpuesto al forjado original de madera. La cimentación está en buen estado, no se aprecian hundimientos ni deformaciones

La fachada consta de un muro blanco con huecos de aire barroco. Portada de piedra en arco trilobulado adintelado. La posición de la puerta de acceso, alineada con la calle Osio, provoca un acceso en recodo que discurre paralelo a la fachada hasta alcanzar la galería longitudinal, hoy día a cielo abierto a través del primer patio y originariamente por la primera crujiá porticada ahora compartimentada. Dispone de un segundo acceso creado a partir de un hueco de ventana en 1928.

Los revestimientos, cerrajerías y carpinterías están muy alterados, proviniendo la mayoría de ellos del siglo XX. Revestimientos de enlucidos y pinturas superpuestas, en mal estado de conservación. Carpinterías exteriores de madera o acero, en general en mal estado; y las instalaciones están obsoletas.

Las escaleras existentes se construyeron entre finales de S.XIX y principios de S.XX, la posición actual altera la lógica espacial y distributiva de la tipología en peine. La primera crujiá en planta baja fue modificada probablemente en 1928 cuando se autorizó un segundo acceso desde fachada; estas divisiones impiden el acceso a través de la primera crujiá a modo de galería.

Los elementos constructivos de mayor interés del conjunto son:

- Portada Renacentista de piedra en el acceso a la fachada
- Composición general de la fachada excepto el zócalo y los huecos alterados de 1928
- Los dos patios y la galería longitudinal porticada
- La fachada este con motivos serliano del primer patio
- La galería porticada en planta baja de primera crujiá
- Escudo de Felipe II en planta baja de primera crujiá
- La fuente, el pilón y el pozo con su brocal del patio principal.

Los niveles de intervención recogidos en la ficha del catálogo EV-143 son los siguientes:

Conservación Integral:

- Portada renacentista en fachada
- Fachada serliana del primer patio, con excepción del revestimiento muy alterado y admitiéndose vaciado de los cegados posteriores

- En primer patio: arcos de primera crujía y crujía intermedia de planta baja
- En segundo patio: arcos de la galería longitudinal en planta baja y primera y arcos de crujía final en planta baja. En ambos patios se admiten la eliminación de rellenos, la retirada de carpinterías y cerrajerías y la reapertura de huecos que permitan devolver las fachada a su previsible estado original

Conservación estructural:

- Resto de la edificación principal:
 - Posibilidad de ocupación con uso de todas las crujías, excepto la galería longitudinal en las dos plantas.
 - Posibilidad de desmontado de la escalera principal, restituyendo la cota del forjado afectado, y su reubicación por existencia de evidencias de que no se trata de la escalera original.
 - Posibilidad de completar volumétricamente en toda su longitud la crujía norte en planta segunda del patio principal, integrando el castillete existente.
 - Posible reconfiguración puntual de las cubiertas de la mitad norte de la crujía longitudinal medianera sin alterar sustancialmente su volumetrías
 - Se autoriza la reconfiguración de los huecos de fachada alterados en 1928

Conservación tipológica

- Parte trasera, correspondiente a la edificación anexa con dos plantas de altura.

Espacio catalogados

- Patio principal, poniendo en valor sus elementos originales y demoliendo aquellos que desvirtúen el volumen original

Espacio Libre

- Patio de entrada y patio trasero. El patio trasero podrá modificar su ubicación en base a necesidades funcionales, siempre que se mantenga, como mínimo, la superficie libre actual.

Respecto a los usos permitidos en la edificación, se permitirá cualquiera de los usos recogidos en el artículo 95 de las Normas Urbanísticas del PEPCH.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la rehabilitación del edificio para desarrollar posteriormente un uso hotelero que sea compatible con los valores histórico-arquitectónicos del bien. A partir de la distribución

espacial original del edificio, se decide preservar la espacialidad de las crujías sin subdividir las en estancias menores, eliminando las particiones sin interés e introduciendo algunas puntuales.

El proyecto constará de:

- Una galería longitudinal en los dos niveles para uso distributivo
- 10 Unidades alojativas
- 1 espacio de recibimiento a modo de zaguán (en la primera crujía en planta baja)
- 1 espacio de recepción e información (en la crujía entre patios en planta baja)
- 1 Cocina con cuarto de basuras
- Escalera, ascensor y cuartos de apoyo

Se preserva la condición de espacios libres de los 2 patios principales y como lugar de relación y espacios comunes del conjunto.

La idea del proyecto es devolver el bien patrimonial al estado donde las estructuras arquitectónicas ofrezcan una lectura más nítida, liberadas de posteriores intervenciones que enturbiaron la lógica espacial de la casa solariega. Se busca proyectar espacios comunes y de relación propuestos en la intervención de modo que potencien la secuencia espacial calle-galería-patio-escalera propias de las casas patios cordobesas.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

Retirada selectiva de los rellenos de las arcadas y de las particiones y huecos posteriores a 1866

- Se retiran los rellenos de las arcadas de primer y segundo patio en los dos niveles para recuperar la galería longitudinal transparente.
- Demolición de las particiones de los s. XIX y s. XX, se recuperan la espacialidad de las crujías, especialmente la primera de planta baja, recuperando la secuencia histórica de acceso.
- Restitución de huecos originales cegados a partir de 1866, reconocidos por el análisis arqueológico, especialmente los de la crujía entre patios en planta primera y baja que cegaron los huecos al patio principal
- Restitución de los huecos en fachada previos a 1928, restituir el balcon de planta primera y el segundo acceso.

Demoliciones en cubierta y estructuras portantes

- Demolición de los anexos existentes en cubierta construidos con cobertura de fibrocemento
- Recuperación en la medida de lo posible de la viguería y el entablonado de cubierta para su reutilización

Reubicación de la escalera

- La escalera procede de finales del s. XIX o principios del s. XX, plantean reubicarla en una posición centrada en la galería longitudinal, como es habitual en la tipología de casa solariega

Completar volumétricamente en toda su longitud la crujía norte en segunda planta del patio principal

- El castillete es de la mitad del siglo XX aunque probablemente sobre una estructura anterior según el estudio arqueológico, genera un hundimiento parcial del forjado al no ocupar toda la crujía.
- Se completa volumétricamente la crujía de modo que la transmisión de cargas sea la correcta a través de los muros.

Reconfiguración de las edificaciones anexas con nivel de protección tipológica

- Se demuelen las edificaciones anexas, por su estado ruinoso, y se proyecta una única crujía en dos alturas con un tercer patio, equivalente al vaciado existente.
- Se recuperarán para su posterior reutilización la teja curva existente, las vigas de madera que estén en buen estado, si las hubiera, y las carpinterías que puedan tener interés.

Reconfiguración de las cubiertas del tramo norte de la crujía longitudinal medianera

- Propone simplificar el trazado para evitar patología, debido al mal estado.

Distribución de las unidades alojativas según la tipología del edificio y construcción reversible

- Las 10 unidades alojativas se distribuyen ocupando cada una de ellas una crujía diferenciada o dos en el caso del ámbito de protección tipológica. Se pretende evitar la excesiva fragmentación que provocaría el desarrollo de un mayor número de habitaciones.
- Los elementos divisorios en los espacios interiores serán a modo de muebles, de construcción seca según el principio de reversibilidad.

Espacios comunes, secuencia histórica calle-galería-patios-escalera-cubierta como vacío articulador

- El primer patio se dispone de ámbito de estar común, cubierto por una montera ventilada. Queda presidido por la portada serliana del alzado oeste una vez quede limpio de las alteraciones de los huecos.
- Cocina se ubica en la crujía medianera este, recuperada la altura tras la reubicación de la escaleras
- El patio principal se conserva tal cual lo contemplamos, recuperando los huecos de la crujía entre patios hacia el.
- La caja del ascensor no supera la altura de cumbreira del secadero, una vez se haya demolido el remonte llevado a cabo durante el siglo XX

Como criterio general, se sigue la propuesta de conservación apuntada en el informe de la Actividad Arqueológica Preventiva que ha servido de base para definir los Niveles de intervención de la Ficha del Catálogo. Durante la obra se llevará a cabo un control arqueológico de los trabajos que se vayan a desarrollar en el inmueble.

Durante las demoliciones se desmontarán y conservarán aquellas puertas de paso que tengan interés para su posterior colocación, al igual se hará con las carpinterías. Los morteros se retirarán mediante catas previas para valorar si pudiera conservarse algún revestimiento.

El sistema estructural nuevo que se opta es de muros por gravedad para los elementos de descarga vertical y uno de madera ligero para los elementos a flexión en consonancia con la naturaleza estructural de la casa XVI. Los nuevos forjados serán de losas alveolares de madera para no sobrecargar la estructura.

Las cubiertas nuevas serán análogas a las existentes: teja curva recuperada en casi toda la superficie y tres cubiertas planas de baldosa cerámica, una de ellas la actual. En las cubiertas planas se ubicarán las instalaciones minimizando el impacto visual al quedar en segundo plano respecto a los faldones de teja.

En cuanto a la ejecución de los elementos de albañilería, se usará ladrillo cerámico tomado con mortero de cal en el cegado de huecos, dejando evidencia de la operación mediante rehundido en una de las caras del muro. En el caso de particiones que ocupen el espacio de crujiás, se realizará con sistemas ligeros de placas de yeso laminado con subestructura de acero galvanizado.

El criterio general en cuanto a los revestimientos nuevos será el de recurrir a una cierta neutralidad tonal, conformando un plano de fondo sobre el que destaquen las piezas más singulares. En paramentos verticales se recurrirá a mortero a base de cal en su color, con acabados no enlucidos; en las zonas húmedas se procederá al alicatado con piezas cerámicas o pétreas hasta cierta altura.

En cuanto a los techos, la voluntad es recuperar en todo lo posible los alfarjes y entablonados existentes. En las zonas húmedas se instalarán techos descolgados con registros para acceder a las unidades de climatización interiores. Los suelos serán de pavimentos pétreos, con se está estudiando la posibilidad de combinar con pavimentos de madera en las habitaciones. Se restaura el pavimento original de chinos del patio principal. Las cubiertas planas se resuelven con ladrilleta cerámica.

Las ventanas exteriores en fachada serán de madera; la galería longitudinal se cerrará a los patios con acristalamiento.

Las unidades exteriores de climatización se sitúan en cubierta, repartidas en las tres cubiertas planas y ajenas a las vistas desde la calle, los patios y las unidades alojativas. Para la producción de agua caliente sanitaria se dispone de un sistema de producción de energía mediante aerotermia cuya unidad exterior, situada en las cubiertas planas.


6. VALORACIÓN




Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del la Torre Alminar de Santa Clara y del Convento de la Encarnación; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se valora de forma positiva la recuperación de la distribución de huecos de la fachada original, eliminando tanto el segundo acceso como el balcón de primera planta y recuperando los huecos originales de fachada. Tanto la carpintería como la cerrajería de los huecos recuperados deberán ser de materiales, imagen y tonalidades similares a las del resto de huecos existentes para mantener la homogeneidad del entorno. Debe especificar también el material del nuevo zócalo, que debe ser acorde con el entorno.



Se valora de forma positiva la intervención en el primer patio y en el patio principal, recuperando la fachada serliana original y los arcos que dan a la galería, eliminando los añadidos. La colocación de acristalamiento con el mínimo de perfilería posible es una buena solución para reducir el impacto visual en estos elementos. El primer patio se cubre con una montera ventilada, que se ejecutará con pletinas de acero y amplias superficies acristaladas; el sistema de fijación, los materiales y la imagen de dicha montera deberán de ser acordes a los valores del bien y del entorno.



Respecto a las operaciones en cubierta, se valora de forma positiva la simplificación del trazado para evitar los problemas de filtraciones de agua que han ido apareciendo debido a las numerosas reparaciones. Además para mantener la tradición constructiva del bien, es positivo el empleo de la teja curva recuperada original del inmueble. No se aumenta la altura de las cubiertas, incluso se demuelen los elementos provenientes de posteriores reconstrucciones que superaban la altura del resto del conjunto.

Se valora de forma positiva la solución de situar los elementos de climatización en las nuevas cubiertas planas, ajenas a la vista desde la calle y las unidades alojativas; deberán establecerse también medidas de ocultamiento para reducir su impacto visual desde el resto de cubiertas, especialmente desde la torre Alminar del convento de Santa Clara.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto Básico de Rehabilitación de Casa Solariega para Uso Hotelero en Calle Osir en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería y la cerrajería de los huecos recuperados en fachada deberán ser de materiales, imagen y tonalidades similares a las del resto de huecos existentes, para mantener la homogeneidad del entorno.
- El material del zócalo de la fachada debe ser acorde con el entorno
- La montera que cubre el primer patio se ejecutará con un sistema de ejecución, materiales y con una imagen acorde a los valores del bien y del entorno.

- Deberán establecerse medidas para ocultar los elementos de climatización exteriores en las cubiertas planas y los de producción de agua caliente sanitaria, de manera que reduzcan su impacto visual desde el resto de cubiertas, especialmente desde la torre Alminar del convento de Santa Clara
- Las obras se ejecutarán con el preceptivo control arqueológico
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto Básico de Rehabilitación de Casa Solariega para Uso Hotelero en Calle Osio , en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería y la cerrajería de los huecos recuperados en fachada deberán ser de materiales, imagen y tonalidades similares a las del resto de huecos existentes, para mantener la homogeneidad del entorno.
- El material del zócalo de la fachada debe ser acorde con el entorno
- La montera que cubre el primer patio se ejecutará con un sistema de ejecución, materiales y con una imagen acorde a los valores del bien y del entorno.
- Deberán establecerse medidas para ocultar los elementos de climatización exteriores en las cubiertas planas y los de producción de agua caliente sanitaria, de manera que reduzcan su impacto visual desde el resto de cubiertas, especialmente desde la torre Alminar del convento de Santa Clara
- Las obras se ejecutarán con el preceptivo control arqueológico
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final”

15.Expediente nº.: ABI/528/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Menéndez Pelayo , Local

Interesado: D. José María Guzmán Marín

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de local comercial a vivienda

Ponente: José Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de local comercial a vivienda en C/Menéndez Pelayo , Local , en Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

- Proyecto de instalación de un ascensor en el año 2003
- Legalización de obras en un local y cambio de uso para oficinas en el año 2017
- Obras menores de sustitución de pavimentos y acabados en vivienda en el año 2017

Con fecha 12 de Noviembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Además, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el inmueble se sitúa dentro del entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de la Alegría, declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, publicado en el BOE del 28 de diciembre de 1983. Dicho Monumento tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.* En el artículo 28 de la misma Ley se establece que *las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.*

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de "protección tipológica" con una altura máxima de 2 plantas y un nivel máximo de intervención 4 "implantación con protección tipológica" (Título II "Normas de Edificación", Capítulo IV, artículos del 43 al 55 de las Normas Urbanísticas). El edificio no está catalogado por el PEPCH.

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH, el edificio se localiza en la "Ordenanza de Zona 1: Ciudad Fundacional Romana", debiendo ajustarse a las disposiciones

contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V "Normas de protección del Patrimonio Arqueológico"

3. ENTORNO

Edificio situado en el cuadrante noroccidental del Conjunto, renovado desde finales del siglo XIX. Destaca la actividad comercial, sobre todo en las calles principales; así como la presencia de edificios construidos en la segunda mitad del siglo XX, con un notable incremento de altura respecto a los preexistentes y con modelos tipológicos y morfología también renovada. Pueden señalarse en el entorno edificios como la Ermita de la Alegría, la Colegiata de San Hipólito, el Gran Teatro y algún otro edificio catalogado.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El inmueble objeto del proyecto se corresponde con una edificio de viviendas plurifamiliar, de 4 plantas de altura más ático retranqueado, y con locales comerciales en planta baja; según ficha catastral el edificio fue construido en 1969, sobre una parcela 526 m². El edificio tiene fachada a las calles Menéndez Pelayo y Uceda, teniendo acceso desde ambas calles.

El local en cuestión objeto de la actuación, se encuentra en planta baja, dando la fachada en su totalidad a la C/ Uceda, la cual tiene 10,03 m. Tiene forma regular, con acceso desde el pasaje interior de la vivienda. SU altura libre es de 2,60 m; y dimensionalmente cuenta con una superficie útil de 47,60 m² y una superficie construida de 52,40 m²

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación del actual local comercial a vivienda en concepto de "espacio único". La vivienda cuenta con un distribuidor desde el que se accede, por un lado, al espacio único que recoge el estar-comedor y la cocina, y por otro al baño y al dormitorio principal.

Se mantiene el acceso existente, y no se altera ni la estructura ni el cerramiento del edificio; solo se trasdosará mediante estructura autoportante de aluminio y placas de yeso laminado. No se altera la fachada. Las carpinterías son metálicas de aluminio lacado en color. La climatización es por equipos tipo split, con la unidad exterior colocada en fachada.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de la Alegría; valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de la adecuación de un local en planta baja de un edificio, en un entorno muy renovado y de gran actividad comercial. Las modificaciones previstas son básicamente interiores, manteniendo la fachada existente por lo que su incidencia en el entorno es muy limitada. La carpinterías propuestas de aluminio se consideran acordes con el entorno.

Si dispone de cajas de instalaciones en fachada, estas deben dotarse de tapas con su mismo acabado. En cuanto a las instalaciones, los aparatos de climatización no deben de situarse en fachada, por lo que habrá de modificarse su ubicación y justificar que esta nueva ubicación no tienen incidencia visual en el entorno protegido. Como conclusión se propone emitir informe favorable con las observaciones propuestas.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de local comercial a vivienda en C/Menéndez Pelayo 17, Local 1, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Si disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con el mismo acabado que la fachada
- Debe modificarse la ubicación del equipo exterior de climatización, justificando que en la nueva ubicación no tiene incidencia visual en el entorno protegido."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de local comercial a vivienda en C/Menéndez Pelayo 17, Local 1, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Si disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con el mismo acabado que la fachada
- Debe modificarse la ubicación del equipo exterior de climatización, justificando que en la nueva ubicación no tiene incidencia visual en el entorno protegido."

16. Expediente nº.: ABI/13/2020

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Carrera Oficial Semana Santa de Córdoba

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Delegación de Promoción

Asunto: Proyecto Técnico para la instalación de los palcos de la Semana Santa de Córdoba 2020

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

Los miembros de la comisión deciden incluir este asunto en el orden del día de una subsiguiente comisión ya que se está a la espera de que tenga entrada determinada documentación de este expediente.

II.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y dos minutos, en el lugar y fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Fdo.: ~~Rafaela María Repullo Milla~~



Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

